



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 13 de diciembre de 2023

Número 151

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 14273 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto Parque Eólico Marino Granadilla y su infraestructura de evacuación, así como su Estudio de Impacto Ambiental 31804

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 15231 Anuncio relativo a delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con ocasión derivada de la solicitud al Servicio Canario de Empleo para acometer un Plan de Empleo Extraordinario que ayude a paliar los efectos del incendio forestal acaecido en el mes de agosto de 2023 en la isla de Tenerife 31807
- 14780 Anuncio relativo a la toma en consideración del “Proyecto de la Instalación de Alumbrado para Oficinas del Cabildo en el Complejo Deportivo de Los Majuelos, t.m. San Cristóbal de La Laguna” 31808
- 14354 Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la “Modificación Menor del PGO de Tacoronte. Actuación 2: UA-21 Camacho” 31809

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 14717 Anuncio relativo a la modificación de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife para los ejercicios 2023-2024 31810

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 13592 Extracto de la convocatoria aprobada mediante el Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera nº 2023-2552, de 03/12/2023, por el que se autoriza la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la concesión de ayudas sanitarias y extraordinarias para el ejercicio 2023 31810

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

13514	Extracto de la Resolución 2023/11849, de 04/12/2023, del Miembro Corporativo Delegado del Área de Educación por la que se aprueba la Convocatoria de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2024/2025	31811
13522	Extracto de la Resolución 2023/11816, de 04/12/2023, del Miembro Corporativo Delegado del Área de Educación por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas al alojamiento en Colegios Mayores y Residencia Universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2023/2024	31812
13588	Extracto de la Resolución 2023/1847, de 04/12/2023, del Miembro Corporativo Delegado del Área de Educación por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas al alojamiento en Residencia o Apartamento Universitario del servicio de alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2023/2024	31813
13098	Anuncio relativo a consulta de las personas interesadas del Plan “PL-06/2022 “Plan Especial del Paisaje Protegido de El Remo (P-16)”, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria	31814
14341	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico de Administración General, para atender necesidades de carácter temporal en el Cabildo Insular de La Palma, mediante Resolución nº 2023/11926, de 7 de diciembre de 2023 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía	31815
15460	Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura mediante el sistema de concurso oposición de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a vacante en la plantilla de personal laboral del Cabildo Insular de La Palma, para prestar servicios en el Cabildo Insular de La Palma, y configuración de lista de reserva	31824

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

13901	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 4 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	31845
13904	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 4 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el provisional del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de dos plazas de Animador/a Sociocultural de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	31851
13906	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 4 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de cinco plazas de Subalterno/a de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Clasificación Profesional E, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	31858
14301	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 4 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	31864
14303	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico/a de Protección Civil de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	31872
14343	Anuncio relativo a delegación de competencias y encomienda de funciones correspondientes a los órganos de contratación, así como regulación de la composición de las mesas de contratación en el ámbito del OAFAR, a efectos de actualización de delegaciones y mesas de contratación	31877

AYUNTAMIENTO DE ARONA

14774	Anuncio relativo a Acuerdo Plenario por el que se aprueba el incremento salarial (0,5%) del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos	31880
-------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 13571 Bases y convocatoria que han de regir el concurso de “Elección de la Romera Mayor, Reina Adulta y Mister y Reina y Mister Infantil de las Fiestas Mayores de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, en honor a San Antonio de Padua y Nuestra Señora la Virgen del Rosario 2023” 31880

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 15033 Anuncio relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Güímar para el año 2023 31884

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 14366 Anuncio relativo a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, tercer trimestre 2023 y alcantarillado y saneamiento, tercer trimestre 2023 31885
- 14364 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, segundo trimestre 2023 y alcantarillado y saneamiento, segundo trimestre 2023 31886
- 14387 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal de recogida domiciliar de basura, segundo semestre 2023 31888
- 14373 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023011432, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito 31890
- 14377 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023012098, en la modalidad de suplemento de crédito 31891
- 14379 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023011173, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario 31891
- 14381 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023013244, en la modalidad de transferencia de créditos 31892

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 13891 Anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023, relativo a la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la CC.AA. de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local 31894
- 14716 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 36/2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 31899
- 15256 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 42/2023, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 31900
- 15259 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 43/2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 31901
- 15258 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 48/2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 31902
- 15252 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 49/2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 31903

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 13942 Anuncio relativo a la denominación del Centro Deportivo Las Rosas como Centro Deportivo María Reyes “La Comadre” 31904
- 13973 Anuncio relativo a modificación del régimen de retribuciones del personal eventual 31904
- 13997 Anuncio relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Rosario 31905
- 13893 Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 663/2023, siendo demandante Simón Rueda Hermanos, S.L., en materia de Administración Tributaria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife 31905

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

- 14296 Anuncio relativo por el que se somete a información pública el Presupuesto Único Municipal para el ejercicio económico de 2024 31906

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 14359 Anuncio relativo a Resolución del Consejero Director nº 7398/2023, en relación con el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 plaza de Técnico Auxiliar Informático del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, concurso sujeto al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 31906

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 14367 Anuncio relativo a aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal, fecha y hora para la constitución del mismo, del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de tres (3) plazas de Animador Sociocultural, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo/a, una (1) plaza de Auxiliar de Informática, cinco (5) plazas de Oficial de 1ª Conductor, dos (2) plazas de Oficial de 1ª Albañilería y una (1) plaza de Oficial de 2ª Albañilería, plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma 31907

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 14362 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Bases ayudas económicas para la adquisición de libros de textos y/o material escolar 31912

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

- 14867 Anuncio relativo a Bando del Alcalde de este Ayuntamiento, por la que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en este municipio 31918

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

- 14298 Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Delineante y una (1) plaza de Técnico Superior Informático y una (1) plaza de Animador Sociocultural pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 31919

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 14847 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía 2023-1263, de 5 de diciembre, por la cual se procedió a aprobar la corrección de errores de transcripción en las Bases que rigen la convocatoria de cobertura de dos plazas de Policía Local en esta entidad 31923

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

- 13537 Subvenciones destinadas a la adquisición de material escolar y deportivo para el curso 2023-2024 31927

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dependencia de Industria y Energía

ANUNCIO

6720

14273

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto parque eólico marino Granadilla y su infraestructura de evacuación, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 113, 121 bis y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto parque eólico marino Granadilla, su infraestructura de evacuación y su Estudio de Impacto Ambiental. Procedimiento EoM-55-01.

Peticionario: Parque Eólico Marino Granadilla S.L. (C.I.F.: B05471255) Domicilio: Calle Villalba Hervás, Núm. 3, 38002 Santa Cruz de Tenerife-(S.C. TENERIFE).

Objeto de la petición: Solicitud de solicitud de autorización administrativa previa del proyecto parque eólico marino Granadilla y su infraestructura de evacuación, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

Descripción de las instalaciones:

- Parque eólico y Aerogeneradores.

El Parque Eólico Marino Granadilla tendrá una potencia total de 50 MW formado por aerogeneradores dispuestos en dos alineaciones, situada, la más próxima al dique del actual puerto (alineación Sur) a 1.850 m y la alineación más alejada (Norte) a aproximadamente 3.650 m, en profundidades comprendidas entre los 15 y 55 m. Para conseguir la potencia objetivo el parque dispondrá o bien de 5 aerogeneradores de 10 MW de potencia cada uno o bien de 4 aerogeneradores de 12,5 MW de potencia cada uno.

En todas las opciones, el espaciamiento entre los aerogeneradores se ha estimado en unos 1,8 km (8-10 diámetros) en la dirección del viento predominante (NNE), y a unos 500 m (eje de aerogenerador a eje de aerogenerador) en la perpendicular (2 diámetros aprox. en el caso más desfavorable de turbinas de 12,5 MW y 220 m de rotor) con el fin de asegurar de que no haya pérdidas por fenómenos de estela o turbulencias. La turbina de 10 MW tiene un diámetro del rotor de 164 m, altura del rotor estimada de 107 m sobre el nivel del mar y la turbina de 12,5 MW tiene un diámetro del rotor de 220 m, altura del rotor estimada en 130 m sobre el nivel del mar, longitud de las palas de 107 m.

- Estructuras fijas.

Las turbinas propuestas se instalarán sobre estructuras de gravedad con la tecnología ELISA desarrollada en España y testada con éxito a escala real en Gran Canaria en el área de PLOCAN.

La tecnología ELISA se compone de una cimentación con una base circular de unos 40-45 m de diámetro y una altura de canto de unos 8 a 10 m, sobre la que se asienta una torre híbrida, de hormigón hasta la plataforma de acceso, que se situará una vez emplazada en su posición final, entre 10 y 15 metros sobre el nivel del mar, y que sirve de transición entre el hormigón de la cimentación y la torre de acero.

Con estas dimensiones, la zona de ocupación de cada cimentación en el fondo marino estará en torno a los 1.590 m² de ocupación.

- Subestación eléctrica.

La conexión del parque eólico marino a la red de transporte de Red Eléctrica Española (REE) se prevé a través de la Subestación Abona 220 kV.

- Líneas de evacuación

Se interconectarán todos los aerogeneradores con cable marino a 66 kV para posteriormente ir en dirección al puerto. Al llegar dicho cable marino a tierra, entrará en una arqueta de transición dónde se empalma con cable terrestre (a 66 kV) y dese ahí en zanja hasta conectar con la Subestación elevadora. En dicha subestación, la tensión se incrementará a 220 kV, así mismo debe considerarse como parte integrante de la subestación, toda la apartamenta eléctrica de potencia, sistema de protección y de control, comunicación y facturación y circuitos auxiliares en baja tensión que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la subestación.

Considerando este esquema de evacuación, se estima que el cable terrestre tendrá una longitud aproximada de 1.400 m, mientras que el cable marino estaría entre 4.850 a 5.800 metros dependiendo de la disposición final.

- Localización.

La zona propuesta para la instalación del parque eólico está dentro del Dominio Público Portuario, perteneciente a la Autoridad de Santa Cruz de Tenerife, en aguas definidas como Zona II del puerto de Granadilla, que se extiende desde el puerto actual hasta la punta del Sordo hacia el noreste y dos millas mar adentro hacia el sureste.

- Potencia total 50 MW.

Presupuesto total: Ciento tres millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete euros (103.771.367 €).

El órgano competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife la tramitación del expediente administrativo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del RD 1955/2000.

El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La autorización administrativa del presente proyecto, cuya solicitud ha formulado el promotor, se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como a los artículos 4, 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada, igualmente pueda examinar los documentos el proyecto, el estudio ambiental y sus anexos estarán accesible a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/ff43d08f7f1ab43446825d02a37ad545e485d86c>

El enlace estará disponible hasta el 27 de febrero de 2024.

Durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, refiriéndose, a efectos de identificación, "Alegaciones al procedimiento de información pública EoM-55-01 GRANADILLA".

Dichas alegaciones pueden presentarse mediante escrito dirigido a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, en el registro general de la Subdelegación del Gobierno, Calle Méndez Núñez, 9, 38003 Santa Cruz de Tenerife, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el registro de alegaciones se presentará ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (Código de Órgano: EA004031), a través del siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Empleo, Educación y Juventud

Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud

ANUNCIO

6721**15231**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el acto por el cual el siguiente órgano competente ha delegado mediante acuerdo, las competencias que se señalan en el expediente que a continuación se indica:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

ACUERDO DE DELEGACIÓN: Acuerdo nº AC0000019836 de la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023.

EXPEDIENTE: Solicitud al Servicio Canario de Empleo para acometer un Plan de Empleo Extraordinario que ayude a paliar los efectos del incendio forestal acaecido en el mes de agosto de 2023 en la isla de Tenerife. (E2023013052/76-23).

COMPETENCIAS DELEGADAS:

- La aprobación del Proyecto correspondiente.
- La presentación de la solicitud de subvención directa ante el Servicio Canario de Empleo para la ejecución del referido Proyecto.
- La aprobación, en su caso, de las fases contables de autorización de gasto correspondientes a cada una de las acciones contenidas en tal Proyecto así como la disposición del mismo.
- El conocimiento y resolución de todos los trámites administrativos y demás gestiones, en especial, las relativas a las adaptaciones que requiera el desarrollo de las acciones contenidas en el Proyecto presentado.
- La aprobación de los trámites relativos a la justificación y, en su caso, reintegro de dicha subvención ante el SCE.

En Santa Cruz de Tenerife, a dos de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández, documento firmando electrónicamente.

**Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda
y Proyectos Estratégicos****Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO****6722****14780**

Anuncio de exposición pública del denominado “Proyecto de la Instalación de Alumbrado para Oficinas del Cabildo en el Complejo Deportivo de Los Majuelos, T.M. San Cristóbal de La Laguna”.

El Director Insular de Hacienda mediante Resolución nº R0000067004, de fecha 27 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el proyecto denominado “Proyecto de la Instalación de Alumbrado para Oficinas del Cabildo en el Complejo Deportivo de Los Majuelos, T.M. San Cristóbal de La Laguna”, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cuantía de doscientos cinco treinta y nueve euros con treinta y siete céntimos (205.039,37) (13.413,79€ IGIC 7% incluido) y un plazo de ejecución contractual de seis (6) MESES. Dicho proyecto cuenta con el informe favorable de supervisión de fecha 2 de noviembre de 2023.

Asimismo, en la citada Resolución de fecha 27 de noviembre se acuerda someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El contenido íntegro del proyecto de obra se puede consultar en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/hacienda/IluminacionTorreRoja.zip>

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones u objeciones al mismo, dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

ANUNCIO

6723

14354

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

PLAN:	Modificación Menor del PGO de Tacoronte. Actuación 2: UA-21 Camacho
MUNICIPIO:	Tacoronte
PROMOTOR:	Ayuntamiento de Tacoronte.
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Ayuntamiento de Tacoronte.
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, se le somete a consulta en su calidad de Administración afectada, el documento inicial estratégico y el borrador de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte. Actuación 2: UA-21 Camacho

El citado documento puede consultarse en la página web del Cabildo 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

El plazo para presentar alegaciones en relación con las materias de su competencia, será de 45 días hábiles a partir de la recepción de la notificación. Y ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143.6 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 71.1.3 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de diciembre.

El objeto de esta consulta es recabar información ambiental precisa para la elaboración del Documento de Alcance, "sin valorar otro tipo de consideraciones", de conformidad con lo señalado en el art. 18.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Servicio Administrativo de Presidencia****ANUNCIO****6724****14717**

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS), aprobó, mediante Decreto D0000002739, de fecha 15 de noviembre de 2023, las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores en la isla de Tenerife para los ejercicios 2023-2024, así como la convocatoria del ejercicio 2023, cuya parte dispositiva se transcribe:

“(…)

PRIMERO.- Modificar las Bases Regulatoras de las subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, para la realización de actividades y/o programas destinados a la promoción y prevención de la salud y a la integración social de las personas mayores 2023-2024, en su Base 11, apartado 4, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, concluyendo:

El plazo para ejecutar la subvención será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año natural de cada convocatoria, que será ampliado para garantizar un plazo de ejecución mínimo de seis (6) meses, desde la fecha del ingreso del importe concedido.

El plazo de para justificar la subvención será hasta el 28 de febrero del año siguiente a su otorgamiento o de dos (2) meses, desde que finalice el plazo de ejecución.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de las Bases, modificar la Convocatoria para el ejercicio 2023, en los siguientes apartados:

- **PERÍODO COMPUTABLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES**, ampliando el período de gastos susceptibles de ser subvencionados a los realizados de entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo los realizados seis (6) meses, desde el ingreso del importe concedido, en los casos que corresponda.

- **JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN:** en el último párrafo, el plazo de para justificar

la subvención será desde el día siguiente a su otorgamiento hasta el 28 de febrero de 2024, ampliando a los dos (2) meses, desde que finalice el plazo de ejecución, cuando proceda.

TERCERO.- Publicar la presente modificación en la web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****6725****13592**

Extracto de la convocatoria aprobada mediante el Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera nº: 2023-2552 de fecha 03/12/2023 por el que se autoriza la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la concesión de ayudas sanitarias y extraordinarias para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 731471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731471>).

PRIMERO.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas residentes y empadronadas en la Isla de La Gomera de forma ininterrumpida al menos con un año de antigüedad previos a la convocatoria y que se encuentren o soporten la situación, estado o hecho que motiva la concesión y que se concretan en la cláusula II de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria y que fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 108 de 08/09/2017.

SEGUNDO.- Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones consistentes en ayudas económicas extraordinarias y sanitarias. La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de selección, advirtiéndose que será únicamente posible la solicitud de subvención por uno de los conceptos subvencionables, es decir, por extraordinarias o por sanitarias, siendo entre ellas excluyentes.

TERCERO.- Bases Reguladoras.-

Las Bases específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 108 de 08/09/2017 e, igualmente, en el B.O.P. Núm. 122 de 26/06/2009 se encuentran publicadas las bases generales de las subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera.

CUARTO.- Cuantía.-

El importe total de la partida presupuestaria con cargo a la que se efectúa la convocatoria de estas ayudas asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias 23100/4890000, 31300/4890000, 92500/4900000, 23100/4891000, 32100/4812000 y 42200/4890000.

Igualmente, se establece una cuantía adicional máxima de 300.000€ cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando se de alguno de los supuestos recogidos en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía a subvencionar del gasto se determinará en función de la baremación realizada, de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado VII de las Bases que rigen dichas AYUDAS publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 108 de 08/09/2017 (bases específicas) y de cuya valoración se podrá obtener un máximo de 10 puntos; distribuyéndose los créditos entre las solicitudes admitidas y que no hayan superado los umbrales del criterio de acceso, de forma que el % del importe de gasto subvencionable se obtendrá de forma proporcional a la puntuación teniendo presente que aquellos que obtuvieran 10 puntos se

les subvencionará el 100% y así sucesivamente con el tope máximo de 5,5 veces el IPREM.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de (TREINTA (30) DÍAS NATURALES) a contabilizar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife; no obstante, si el último fuera inhábil se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

SEXTO.- Plazo de resolución y notificación.-

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis (6) meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si trascurrido el plazo máximo establecido para resolver, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

SÉPTIMO.- Medio de notificación.-

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación o mejora de la solicitud así como la notificación de la Propuesta Provisional y la propia Resolución por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones se efectuará, de acuerdo con el art. 45. 1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo residenciada en la dirección (<https://lagomera.sedelectronica.es/>).

En San Sebastián de La Gomera, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****6726****13514**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2023/11849 DE FECHA 04/12/2023 DEL MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DEL ÁREA DE

EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN ESPECIE PARA LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

BDNS (Identif.): 731367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731367>).

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes, empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma, que cursen en centro público o concertado las enseñanzas correspondientes a 3ª de la ESO en el momento de la convocatoria de las presentes becas.

Segundo. Objeto:

Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar al que se refiera la convocatoria. Consistirán estas becas en la realización en Irlanda durante 15 semanas (primer trimestre) del curso escolar correspondiente a 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el periodo lectivo del correspondiente curso escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

BASES REGULADORAS DE BECAS EN ESPECIE PARA LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, aprobadas por dictamen de la Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 144 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía:

DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (209.720,00 €), de los que CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290,00 €) corresponderán a la aplicación presupuestaria 326/48102 “Becas de inmersión lingüística” del ejercicio presupuestario de 2024, RC para ejercicio futuro nº 12023000080718, y CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (52.430,00 €) RC para ejercicio futuro nº 12023000080720, corresponderán a la aplicación presupuestaria 326/48102 “Becas de inmersión lingüística” del ejercicio presupuestario de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria de becas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO

6727

13522

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2023/11816 DE FECHA 04/12/2023 DEL MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

BDNS (Identif.): 731354.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731354>).

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes, empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma, que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster y se alojen en Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna, los Colegios Mayores San Fernando, Santa María y San Agustín y la Residencia Universitaria Parque de las Islas (en adelante Centros de Alojamiento de la ULL).

Segundo. Objeto:

Garantizar el alojamiento en colegio mayor o residencia universitaria dependiente de la Universidad de La Laguna, mediante ayudas en especie, a los estudiantes residentes en la isla de La Palma que cursando Enseñanzas Universitarias Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior Conducentes a Títulos oficiales de Grado y Máster cumplan con unos requisitos de renta y matrícula recogidos en las bases de la presente convocatoria, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito a este respecto el 29 de mayo de 2020, entre la Universidad de la Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de Alojamiento en Colegios Mayores y Residencia Universitaria dependientes de dicha entidad.

Tercero. Bases reguladoras:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, aprobadas por resolución de la Consejera Insular del Área de Educación de fecha 4 de noviembre de 2016, Registro de Resoluciones nº 7124 de fecha 15 de noviembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 142 de fecha 25 de noviembre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.987,45 €) que corresponderán a la aplicación presupuestaria 326/48101 “Ayudas estudiantes en las residencias/colegios ULL y ULPGC” del ejercicio presupuestario de 2024, retención de crédito para ejercicio futuro nº 12023000106980.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria de Ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2023/2024 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO**6728****13588**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2023/1847 DE FECHA 04/12/2023 DEL MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN RESIDENCIA O APARTAMENTO UNIVERSITARIO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

BDNS (Identif.): 731363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731363>).

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes, empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma, que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a

títulos oficiales de Grado y Máster y se alojen en residencia o apartamento universitario del Servicio de Alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), esto es, en la Residencia Universitaria de Tafira, la Residencia Universitaria de Las Palmas o los Apartamentos universitarios de Tafira.

Segundo. Objeto:

Garantizar el alojamiento en residencia o apartamento universitario del Servicio de Alojamiento de la ULPGC, mediante ayudas en especie, a los estudiantes residentes en la isla de La Palma que cursando Enseñanzas Universitarias Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior Conducentes a Títulos oficiales de Grado y Máster cumplan con unos requisitos de renta y matrícula recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito a este respecto el 25 de mayo de 2020, entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para subvencionar al alumnado empadronado en la Isla de La Palma que se aloje en alguna de las residencias o apartamentos de la ULPGC.

Tercero. Bases reguladoras:

BASES DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN RESIDENCIA O APARTAMENTO UNIVERSITARIO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, aprobadas por resolución de la Consejera Insular del Área de Educación de fecha 4 de noviembre de 2016, Registro de Resoluciones nº 7123 de fecha 15 de noviembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 142 de fecha 25 de noviembre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.485,99 €) que corresponderán a la aplicación presupuestaria 326/48101 “Ayudas estudiantes en las residencias/colegios ULL y ULPGC”, retención de crédito para ejercicio futuro nº 12023000106984.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente

convocatoria de Ayudas al alojamiento para el curso académico 2023/2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO EN MATERÍA DE EDUCACIÓN.

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental

ANUNCIO

6729

13098

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, del PL-06/2022 “Plan Especial del Paisaje Protegido de El Remo” y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1.g) y 5.1.h) del mismo texto legal, se comunica que la documentación del plan indicado se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://organoambiental.cablalpalma.es/>.

El plazo para presentar alegaciones será de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente consulta en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 115.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6730

14341

Expediente nº 36/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

El Miembro Corporativo Titular del Área del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía mediante Resolución nº 2023/11926, de fecha 7 de diciembre de 2023, ha dado su aprobación a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnicos de Administración General para atender necesidades de carácter temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como la designación del Tribunal Calificador, y determinación del lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las bases que han de regir la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnico de Administración General para atender necesidades de carácter temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicado en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife nº 14, de fecha miércoles 1 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Por Resolución nº 5518, de fecha 5 de junio de 2023 de la Miembro Corporativa, en funciones, con delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de configuración de una lista de Técnicos de Administración General.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- Dispone la Base Séptima de las específicas que rigen la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos de Administración General para atender necesidades de carácter temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que; *“Finalizado el plazo de subsanación de la causa de inadmisión, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>. La mencionada resolución se publicará además en <https://cabildodelapalma.convoca.online/> plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.*

En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la admisión o no de la solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad”.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el pasado día 23 de junio de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, así como la determinación del lugar fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del Miembro Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos de Administración General para atender necesidades de carácter temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, (convocatoria publicada en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife nº 14, de fecha miércoles 1 de febrero de 2023);

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***6434**	ACOSTA	ALVAREZ	MARIA ROSALBA
***7482**	ACOSTA	GUERRA	MARIA BEATRIZ
***3497**	ACOSTA	RODRIGUEZ	DESIREE
***9776**	AFONSO	TOLEDO	AMALIA
***3199**	AGUN	MARTIN	ALVARO
***5399**	ALCAIDE	LOPEZ	ROCIO
***6081**	ALEJANDRE	VILAR	EVA MURIEL
***8856**	ALFONSO	CABRERA	DANIEL
***9439**	ALMEIDA	LOPEZ	PABLO ALBERTO
***6848**	ALONSO	ALONSO	MARIA RAQUEL
***7262**	ALONSO	BERROJO	FRANCISCO
***7301**	ALONSO	DOMINGUEZ	RAUL
***7706**	ALVAREZ	SIMON	MARIA ELENA
***9202**	ARIAS	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
***9802**	ARROCHA	HERNANDEZ	PAOLA MARIA
***8237**	ASENSIO	RODRIGUEZ	CRISTINA
***0633**	BACALLADO	ADAN	RAQUEL
***9622**	BATISTA	HERNANDEZ	LAURA
***8687**	BETHENCOURT	LORENZO	ANA VANESA
***7126**	BETHENCOURT	RODRIGUEZ	HILARIO
***3279**	BRITO	ACOSTA	ALBERTO
***7045**	BRITO	LORENZO	FRANCISCO JAVIER

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***8923**	BRITO	MARTIN	MARTA
***9946**	CABRERA	ALVAREZ	ANDREA
***9214**	CABRERA	ALVAREZ	IGNACIO MANUEL
***9499**	CABRERA	DIAZ	NICOLE
***8539**	CALDERON	DIAZ	NIEVES JESUS
***3222**	CARBALLO	HERNANDEZ	NATALIA
***9634**	CARMONA	HERNANDEZ	ELENA
***9596**	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	SONIA
***9209**	CASTRO	GARCIA	GABRIEL
***8391**	CEJAS	DIAZ	CARLOS
***1851**	CONCEPCION	FRANCISCO	ALEXANDER
***9256**	CONCEPCION	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR
***8481**	CONCEPCION	HERNANDEZ	OLIVIA
***8544**	CONDE	EXPOSITO	ISABEL MARIA
***7502**	CRUZ	GARCIA	MARIA LOURDES
***8214**	CRUZ	GOMEZ	NIEVES MARIA
***9035**	CRUZ	MORERA	ELEAZAR
***2269**	DE LA ROSA	DELGADO	SARA DE JESUS
***9433**	DE PAZ	MARTIN	ZENAIDA
***9961**	DE PAZ	PAZ	DAVID
***4557**	DE TOMAS	ASCANIO	CAROLINA
***6021**	DEL TORO	ALAYON	MARIA DE LA SOLEDAD
***5193**	DEL VALLE	COTERON	BEATRIZ
***3099**	DELGADO	ALBERDI	ROSARIO ISABEL
***8747**	DIAZ	CAMACHO	CAROLINA
***8150**	DIAZ	EXPOSITO	NIEVES MARIA
***1207**	DIAZ	MESA	HILLARY
***9120**	DIAZ	PEREZ	ALEJANDRO
***9119**	DIAZ	PEREZ	JORGE
***0017**	DIAZ	VENTURA	SERGIO ESTEBAN
***7713**	DORTA	DIAZ	EVA MONTSERRAT
***9494**	EXPOSITO	CRUZ	TANIA MARGARITA
***9306**	EXPOSITO	CRUZ	YESSICA
***2814**	FARIÑA	TRUJILLO	GUACIMARA
***9694**	FARO	LEON	AIRAM
***2366**	FEBLES	MARTIN	LAURA
***1558**	FERNANDEZ	CASTRO	ROSA AMALIA
***7454**	FERNANDEZ	COSTAS	JUAN PABLO
***3964**	FERNANDEZ	GRAÑA	CLARA
***1773**	FERNANDEZ	PIÑERO	EUGENIA
***7536**	FERRAZ	ALVAREZ	MARIA VIRGINIA
***3303**	FERRAZ	PEREZ	ALICIA VANESA
***4035**	FORTES	CARRILLO	MIGUEL
***8347**	FUENTES	ZAMORA	JORGE

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***9787**	GARCIA	CORTES	MARIA LUISA
***6174**	GARCIA	DIAZ	VIRGINIA
***2304**	GARCIA	RODRIGUEZ	RAMON HUGO
***6647**	GARCIA	SICILIA	FRANCISCO JOSE
***7044**	GAREA	IGLESIAS	MANUEL
***8699**	GARNIER	MARTIN	MACARENA
***9032**	GOMEZ	HERNANDEZ	SARA MARIA
***3163**	GOMEZ	RAVELO	MARIA CANDELARIA
***9250**	GOMEZ	RODRIGUEZ	JESUS BORJA
***9744**	GONZALEZ	ACOSTA	CARMEN MARIA
***9937**	GONZALEZ	AGUILAR	ANDREA
***4582**	GONZALEZ	AMADOR	FRANCISCA NIEVES
***1755**	GONZALEZ	AMARO	MARIA ELI
***1982**	GONZALEZ	CASTRO	GEMMA
***8804**	GONZALEZ	CASTRO	MARIA LOURDES
***2072**	GONZALEZ	CASTRO	PATRICIA
***7931**	GONZALEZ	CRUZ	PILAR
***2979**	GONZALEZ	GONZALEZ	LORENA PATRICIA
***7781**	GONZALEZ	LEAL	JOSE GERMAN
***7166**	GONZALEZ	LEANDRO	YAJAIRA
***7620**	GONZALEZ	LORENZO	CARMEN NIEVES
***1918**	GONZALEZ	PADILLA	NURIA ESTER
***1847**	GONZALEZ	PAIS	DIEGO
***7428**	GONZALEZ	PEREZ	MARIA JOSE
***9283**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NAYRA
***4217**	GONZALEZ	SANTANA	SILVIA
***4512**	GORRIN	GAGO	SERGIO
***3299**	HERNANDEZ	CABRERA	PABLO JAVIER
***0704**	HERNANDEZ	CORDERO	IVAN
***9134**	HERNANDEZ	CRUZ	ESTELA
***6283**	HERNANDEZ	DARIAS	BEATRIZ
***9629**	HERNANDEZ	GONZALEZ	YOHANA
***7993**	HERNANDEZ	GUACARAN	PEDRIUSKA COROMOTO
***9820**	HERNANDEZ	LYNCH	ALBA JESUS
***8290**	HERNANDEZ	MENDEZ	LAURA
***9916**	HERNANDEZ	PEREZ	BEATRIZ
***4072**	HERNANDEZ	PINO	SOFFY MARIAM
***2872**	HERNANDEZ	RAMOS	JUAN JOSE
***8863**	HERNANDEZ	SAN JUAN	OLIVIA
***1821**	HERNANDEZ	PERERA	EMILY
***1099**	HERRERA	PEREZ	IDAIRA
***1814**	HUERTAS	ALONSO	LAURA MARIA
***3977**	HURTADO	DIAZ	VICTORIA PATRICIA
***3663**	IBARRIA	MORERA	CELIA

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***1772**	IÑIGUEZ	RIVEROL	NANCY DEL MAR
***9760**	JIMENEZ	CONCEPCION	PAULA
***1644**	LEON	PEREZ	LAURA
***8775**	LOPEZ	ACOSTA	BERNARDO
***1544**	LOPEZ	CASTAÑEDA	DELIA MARIA
***2654**	LOPEZ	DE LEON	ANTONY
***5645**	LORENZO	HERNANDEZ	CHRISTIAN
***9546**	LORENZO	HERNANDEZ	PAULA
***1547**	LORENZO	PEREZ	VIRGINIA ISABEL
***9410**	LORENZO	RODRIGUEZ	LILIANA
***8050**	MARANTE	HERNANDEZ	SILVIA
***9557**	MARTIN	BARRERA	SARA
***7517**	MARTIN	GONZALEZ	MANUEL ANGEL
***3502**	MARTIN	GONZALEZ	PAULA
***8713**	MARTIN	MANZANARES	JONATAN
***8054**	MARTIN	PEREZ	RUT MARIA
***8491**	MARTIN	SANCHEZ	CRISTINA
***7052**	MARTOS	PEREZ	ANGUSTIAS
***9764**	MATO	MALDONADO	MARIA
***8330**	MENDOZA	QUICENO	LORENA
***7856**	MONTES DE OCA	ACOSTA	ALFONSO
***1841**	MORALES	FERNANDEZ	JESSICA
***6083**	MUÑOZ	GONZALEZ	SANTIAGO
***9168**	NAVARRO	ALVAREZ	OLGA MARIA
***2981**	NODA	GARCIA	AYOZE
***0727**	NUÑEZ	MARTIN	LAURA CANDELARIA
***9505**	ORTEGA	HERRERA	ANA ROCIO
***4838**	PAIS	HERNANDEZ	MARIA BEATRIZ
***5624**	PEÑA	TORRES	AMANDA
***9048**	PERDIGON	PEREZ	PATRICIA
***2266**	PERERA	GONZALEZ	ALEJANDRO
***9696**	PERESTELO	RODRIGUEZ	MIRIAM
***9832**	PEREZ	BARRETO	JAVIER
***2745**	PEREZ	BARRETO	PATRICIA
***8305**	PEREZ	HERNANDEZ	CRISTINA
***9023**	PEREZ	HERNANDEZ	SARA ESTHER
***1694**	PEREZ	LEAL	LILIANA
***9536**	PEREZ	MATOS	IRANOVA
***9034**	PEREZ	PEREZ	JESUS DAVID
***9811**	PEREZ	REGALADO	NIEVES LAURA
***7326**	PEREZ	RIVERO	ALICIA GUACIMARA
***9622**	PEREZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
***3516**	PEREZ	RODRIGUEZ	ANDREA
***9294**	PEREZ	RODRIGUEZ	BALBINA

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***3508**	PESTANA	RODRIGUEZ	TAMARA
***7617**	PINO	PEREZ	PEDRO TOMAS
***9741**	PLATA	LORENZO	JAEL
***7733**	PLO	UBIS	VANNESA
***1140**	RAMIREZ	RODRIGUEZ	CARLOS
***0953**	RAMIREZ	SANTANA	JONATHAN
***9466**	RAMOS	MARIA	CRISTINA
***2696**	RAMOS	SANTAMARIA	DANIEL
***3156**	REYES	ARTEAGA	ELENA
***2282**	REYES	GARCIA	LUIS FERNANDO
***9019**	REYES	HERNANDEZ	ELISABET
***7658**	ROCHA	PEREZ	MARIA CAROLINA
***1771**	RODRIGUEZ	AVILA	ANA
***6344**	RODRIGUEZ	BOTIN	ALEJANDRO JESUS
***8075**	RODRIGUEZ	BOTIN	MARIA DE CANDELARIA
***1874**	RODRIGUEZ	CALERO	ALEJANDRA
***1605**	RODRIGUEZ	CALERO	MARIELA
***9421**	RODRIGUEZ	FIGUEROA	ANTONIO JESUS
***3365**	RODRIGUEZ	GUERRA	CARLOS
***2856**	RODRIGUEZ	JEREZ	VALENTINA ESTEFANIA
***8976**	RODRIGUEZ	MARTIN	MARIA DEL PILAR
***3268**	RODRIGUEZ	MORA	AYOZE RAMON
***1846**	RODRIGUEZ	NUÑEZ	AMELIA
***1259**	RODRIGUEZ	PEREZ	IVAN JESUS
***9176**	RODRIGUEZ	ROCHA	ALEXANDER
***9223**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PRISCILA
***8397**	ROIG	SALES	ESTHER
***8421**	ROJAS	SANCHEZ	MARIA GORETTI
***0703**	SAENZ	JORGE	SANTIAGO LUIS
***1714**	SALAS	ABASOLO	RONEN PERCIVAL
***6384**	SANCHEZ	HORVATH	ARIANNA MARIA CAROLINA DE LOS ANGELES
***8107**	SANTANA	QUINTANA	
***8414**	SANZ	SAN GIL	LUIS JOSE
***2416**	SCHNABL	FERNANDEZ	REBECA
***3171**	SILVA	DINIS	SUSANA DO ROSARIO
***9613**	VELA	PEREZ	OSCAR
***3148**	VENTURA	MESA	CRISTINA
***1221**	VIERA	HERNANDEZ	ENMA
***8179**	VITORES	CABRERA	DEBORA RUT
***6952**	YANES	BARRETO	MARTINA ISABEL
***8350**	YANES	PEREZ	CARLA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos de exclusión
***9315**	ACOSTA	PEREZ	MARIA	8 y 9
***3059**	ALVAREZ	LORENZO	MARIA ESPERANZA	8, 3, 5 y 6
***9691**	ARROCHA	LORENZO	EDUARDO	8
***8304**	ARTERO	GUERRA	BERENICE DEL CARMEN	3, 5 y 6
***8528**	BARRIOS	MEDINA	MARIA DEL MAR	8
***4854**	BECERRA	MORENO	MARIA ALEJANDRA	8, 3, 5 y 6
***1390**	BELLO	POMARES	MARIA LORETO	8
***6364**	BERGSTROM	GOMEZ	KATHERINE	8, 3, 5 y 6
****6732*	BRU		STEPHANIE SOPHIE AUDREY	8
***4562**	CAMACHO	ORTEGA	YSABEL-COROMOTO	8
***4849**	CEDEÑO	RODRÍGUEZ	RAINER JESÚS	8
***8273**	CHINEA	NAVARRO	ANTONIO JOSE	8
***0685**	CONTRERAS	TRICÁS	ISABEL	8, 3
***8932**	DIAZ	CONCEPCION	GARY MANUEL	8
***3427**	DIAZ	MEDINA	CAROLINA	8
***4758**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ROSA	8, 3, 5 y 6
***7774**	FERRAZ	CAMACHO	ANA BEATRIZ	4
***3387**	FERRAZ	RODRIGUEZ	ADRIAN	8, 3, 5 y 6
***1832**	GOMEZ	CEDRES	DIEGO	8, 3
***3595**	GONZALEZ	GARCIA	SAMUEL	3, 6
****0962*	LOPES	HERNANDEZ	CINDY DIANA	8
***7372**	LOPEZ	HERNANDEZ	ROSARIO	8
***9727**	LORENZO	CASTRO	LUCIA HELITA	8, 3, 5 y 6
***3936**	LUIS	HERNANDEZ	CORAIMA	3, 5 y 6
***7931**	MONTESINO	PEÑA	GEORGINA LUISA	8, 1, 3
***3541**	PEÑA	TORRES	NOEMI	8
***5757**	PEREZ	MORERA	YUNEIBYS	8, 3, 5 y 6
***9721**	RIVEROL	DOMINGUEZ	JONAY	3, 5 y 6
***1921**	RODRÍGUEZ	IZQUIERDO	JUAN ANTONIO	6
***9862**	SANCHEZ	FELIPE	CARMEN PILAR	8
***7866**	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANA ISABEL	8
***1341**	SANDERSON	CORREA	LEDA	3, 5
***9758**	SOSA	GARCIA	LIDIA MARIA	8

MOTIVOS DE EXCLUSION

1. No aporta DNI o es erróneo
2. DNI o pasaporte caducado
3. No aporta justificante de derechos de examen
4. Pago de los derechos de examen erróneo. Cuantía incorrecta.
5. No justifica exención de tasas. Falta Informe de Inscripción y Rechazo
6. No justifica exención de tasas. Falta Declaración Responsable.
7. No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
8. No aporta titulación requerida.
9. Título ilegible

SEGUNDO.- Admitir las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/las aspirantes con discapacidad.

TERCERO.- Determinar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

LUGAR: I.E.S Alonso Pérez Díaz (Santa Cruz de La Palma). Entrada por calle Fernández Ferraz.

FECHA: 25 de enero de 2024.

HORA: 16:00 horas.

CUARTO.- Designar al Tribunal Calificador conforme a lo dispuesto en la Base Novena de las que regulan la convocatoria, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de noviembre de 2022, como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Nieves Pérez Pérez, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Carmen Isabel Montesino Pérez, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO:

Titular: Don Carlos J. García Méndez, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio Unidad de Apoyo al Órgano Ambiental del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña María Nieves Fuentes Marante, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Defensa Jurídica (civil-contencioso) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Angustias María Hernández Cedrés, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: Doña Concepción Inés Pérez Riverol, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña María Isabel Martín Álvarez, Técnico de Administración General y Jefa de Sección del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: Don Jorge Luis Lorenzo Hernández, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de los Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Montserrat Rodríguez Bergara, Técnico de Administración General del Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>, en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma, <https://cabildodelapalma.convoca.online/> y en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de La Palma.

De conformidad con la Base Tercera de las que regulan el proceso selectivo para la configuración de la lista de reserva de Técnico de Administración General, todos los requisitos establecidos en las Bases, tanto generales como específicos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento.

En el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma, los interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente”.

En Santa Cruz de La Palma, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6731

15460

Expediente nº 23/2023/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la aprobación de las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA** que, es del siguiente tenor:

“**PRIMERO.-** Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA**’.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, con carácter de personal laboral fijo y por el sistema de concurso oposición de **TRES (3) PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A (GRUPO V)**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la legislación vigente y el procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el día 4 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de 16 de diciembre de 2020, convalidada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el día 13 de mayo de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php> y en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de la Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación del Anuncio de la Convocatoria y las Bases correspondientes en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular se hará a efectos de una mayor publicidad y divulgación de la misma, por una sola vez; publicándose todos los demás actos y resoluciones, incluyendo las resoluciones y actos del Tribunal Calificador integrantes del proceso selectivo, en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Segunda. Descripción de la plaza convocada

OEP 2020	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	PL	Grupo V
----------	------------------------	----	---------

Con carácter informativo y enunciativo, dichas plazas tendrán como misión: Bajo la dependencia de el/la Gobernante/a, realizar el aseo y limpieza de habitaciones, suelos, paneles, puertas, ventanas, camas (en planta) y cualquier otro elemento que sin requerir tratamiento especializado, se halle ubicado en las dependencias que se le hayan asignado. Hacer las camas en planta.

Las funciones de las plazas objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

1. Limpiar los baños de las habitaciones, elementos sanitarios tales como inodoros, lavabos, etc.
2. Realizar las labores propias de los comedores, tales como la Mise en Place previa a cada servicio, el servicio de los alimentos encomendados.
3. Reponer todos los productos y materiales que le son propios.
4. Limpiar el comedor de los residentes.
5. Limpiar aquellas superficies de la cocina (paredes y suelos) no asignadas a otra categoría profesional.
6. Limpiar el comedor de enfermería y del salón de estar de enfermería, así como las habitaciones, baños, salas de curas, vestuarios, etc.
7. Retirar el servicio tras las comidas de los usuarios de enfermería.
8. Retirar y trasladar los residuos resultantes de su trabajo con los medios adecuados al depósito destinado a tal fin. Riego y mantenimiento de las distintas plantas de interior.
9. Entregar los carros y bandejas de alimento y menaje a los/as Auxiliares de Enfermería en plantas y recogerlos.
10. Entregar y recoger los carros de ropa en plantas, trasladándola a lavandería.
11. Realizar las labores propias de lavandería-lencería, manejo y atención de la maquinaria.
12. Cualquier otra función similar que le sea encomendada por sus superiores y que formen parte de los cometidos propios de un/a camarero/a limpiador/a.

Tercera. Requisitos que deben reunir los/as aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

1. Requisitos Generales**1.1 Nacionalidad**

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los/as cónyuges de españoles, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan de sus expensas o dependan de ellos.
- d) Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
- e) Igualmente podrán acceder los/as extranjeros/as con residencia legal en España en igualdad de condiciones que los/as españoles/as, siempre que la plaza a proveer sea de naturaleza laboral y no funcional.

- 1.2 Castellano o conocimiento adecuado del castellano. Acreditación.** En todo caso, las personas aspirantes incluidas en los apartados b), c), d) y e) del punto anterior, deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso la superación de pruebas con tal fin.

- 1.3 Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 1.4 Titulación. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- 1.5 Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda de las presentes bases. Dicha capacidad funcional se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico en el centro que al efecto se determine, quedando supeditada la contratación al cumplimiento de este reconocimiento.
- 1.6 Habilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso, en los mismos términos, al empleo público.
- 1.7 Acreditación de carecer de condena en los delitos relacionados. Acreditación de no haber sido condenado/a por Sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, abusos sexuales u otros de naturaleza análoga de menores así como por trata de seres humanos, todo ello de conformidad con lo recogido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificación parcial del Código Civil, introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 1.8 Tasas de examen. Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen o, en su caso, haber presentado los documentos justificativos de estar exento/a del abono de la tasa.

2. Requisitos específicos para personas con discapacidad

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de la persona candidata para acceder al proceso selectivo. Asimismo, los/as aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad

al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la Capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de la plaza convocada.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo al que solicite participar.

3. Momento en el que deberán reunirse los requisitos

Todos los requisitos exigidos en las presentes Bases, tanto generales como específicos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Cuarta. Solicitudes de participación, lugar de presentación y plazo.

1. Solicitud y cumplimentación digital disponible en el lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en los procesos selectivos, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud digital de participación, disponible en el enlace <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

2. Presentación telemática.

La solicitud para tomar parte en los procesos selectivos deberá presentarse de forma telemática, única y exclusivamente a través de la pasarela habilitada para ello, <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

3. Inadmisión e Insubsanabilidad de las solicitudes presentadas a través de medios no telemáticos y forma distinta a la establecida en las bases.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las bases de la convocatoria.

La presentación a través de medio distinto o forma diferente a la establecida en las presentes bases dará lugar a la falta de acreditación del requisito de presentación de la solicitud de participación por la plataforma indicada de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/> y, por tanto, dando lugar a la inadmisión de la persona interesada y a la correspondiente falta de inclusión en las listas de participación en el proceso selectivo, siendo un requisito insubsanable.

4. Firma digital o electrónica de la solicitud.

La solicitud debe firmarse digitalmente o de forma electrónica y tiene que ir acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las bases.

5. Certificado digital.

Para poder utilizar los componentes para la firma de documentos electrónicos debe tener habilitado en su navegador un certificado emitido por una de las Autoridades Certificadoras (CA) indicadas en el enlace que se hace constar, a continuación:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/la_sede/sistemas_firma.

La información sobre el certificado digital y su obtención están disponibles en la sede electrónica del Gobierno Canarias, enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/la_sede/requisitos_tecnicos/certificado_digital.

6. Redacción de la solicitud de participación en la convocatoria, lengua oficial.

Tanto la solicitud como los documentos que la acompañen deben ir cumplimentados y redactados en castellano. Aquellos documentos acreditativos que se encuentran redactados en lengua distinta al castellano deberán presentarse acompañados de traducción jurada en lengua castellana, la lengua oficial del Estado español, y ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Española.

7. Plazo de presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A tal fin, el texto íntegro de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>, así como en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de la Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de el/la aspirante.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de el/la interesado/a.

8. Justificante de presentación correcta de la solicitud.

La aplicación emitirá un justificante con un código, en el caso de la presentación correcta de la solicitud, que se podrá descargar o imprimir y guardar, a los efectos necesarios en su caso.

9. Responsabilidad derivada de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso-Oposición hace responsable a los/as aspirantes, tanto de la veracidad de lo manifestado como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, quedando condicionado su nombramiento al cumplimiento y acreditación de los mismos.

Quinta. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Junto con la solicitud telemática de participación los participantes deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la identidad y nacionalidad.

1.1 Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

- 1.2 Documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad, o pasaporte, o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
 - 1.3 Pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, en vigor, para los/as cónyuges de españoles, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho; así como para sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan de sus expensas o dependan de ellos.
 - 1.4 Pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia para los/as aspirantes nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
 - 1.5 Pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia para los/as extranjeros/as con residencia legal en España, siempre que la plaza a proveer sea de naturaleza laboral y no funcionarial.
2. **Documentos relativos al pago de los derechos de examen o derecho de exención.**

Justificante del pago de los derechos de examen o en su caso, documento acreditativo del derecho de exención de pago, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y en la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la B.O.P Tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (de Santa Cruz de Tenerife, nº 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, nº 75, de 16, de abril de 2010). El importe se hará efectivo mediante una de las formas de pago establecidas en las Bases.
 3. **Documentación acreditativa de la Titulación.**

Título Oficial original que venga a acreditar el requisito de titulación, según la Base Tercera numeral 4 de las presentes, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, documento acreditativo de la homologación del título por el órgano competente, o en su caso, documento acreditativo de la convalidación del mismo. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido en las presentes bases, el/la aspirante deberá acompañar certificado expedido por el órgano competente en materia de educación que acredite la citada equivalencia.
 4. **Documentación acreditativa de los méritos.**

Documento normalizado en el que se reflejen, al detalle, los méritos que se pretendan hacer valer, conjuntamente con la documentación acreditativa de los mismos. Debe tenerse en cuenta que los méritos deben acreditarse conjuntamente con la solicitud de participación, todo ello dentro del plazo de presentación de instancias. No será, en ningún caso, requisito subsanable, con posterioridad, la falta de constancia y acreditación de los méritos en la forma y plazo indicados.
 5. **Documentación específica y adicional de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.**

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además de la anterior documentación, deberán presentar los siguientes documentos:

- 5.1. Certificación de reconocimiento del grado de discapacidad.

5.2. Certificado de Capacidad Funcional, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria, en el que se especificará que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira, así como qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

*Plazo adicional para la presentación del certificado de capacidad funcional: Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Cuarta, Apartado 8.

5.3. Certificado en el que conste el tipo de discapacidad: Las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificado en sobre cerrado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

6. **Documentación de certificación negativa de antecedentes penales**: de no haber sido condenado/a por Sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, abusos sexuales u otros de naturaleza análoga de menores así como por trata de seres humanos, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificación parcial del Código Civil, introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos deberá presentarse de forma telemática, única y exclusivamente a través de la pasarela habilitada para ello, <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, en formato PDF y acompañados de una declaración responsable sobre la validez de los mismos, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I, pudiéndose requerir a la persona interesada la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Si los documentos que deben presentarse no se aportan con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

Con la presentación de la solicitud de participación, la persona firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- DNI
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si **NO** desea autorizar la consulta telemática de todos o alguno de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que **NO** desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional.

Sexta. Derechos de examen, forma, lugar de pago, devoluciones y exenciones.

1. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de **DOCE EUROS (12 EUROS)**, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, nº 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, nº 75, de 16 de abril de 2010).

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la solicitud de participación, deberá constar:

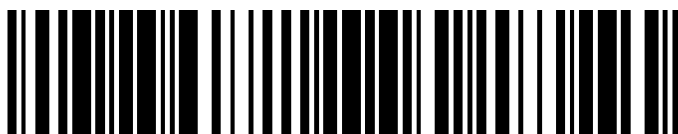
- Nombre y apellidos de la persona aspirante
- Número de D.N.I, N.I.E, Pasaporte o Tarjeta de Residente
- Convocatoria a la que se presenta con la mención siguiente: **“Pruebas Selectivas (CONVOCATORIA PÚBLICA 3 PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A)”**
- Acreditación electrónica o justificante del pago realizado.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen o en su caso, la acreditación de la exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Formas y lugar de pago.

El importe se hará efectivo mediante las siguientes formas de pago:

- En la Entidad Bancaria Caixabank se podrá realizar el pago de las tasas haciendo uso del Código de Barras o el Número de Entidad que aparece seguidamente a través de los siguientes canales:



90999210029990471235

0471235 – TASAS EXÁMENES
CABILDO LA PALMA

- ✓ Las 24 horas del día por cualquiera de los cajeros automáticos de Caixabank, con tarjeta de Caixabank o de otras Entidades Financieras, tanto de débito como de crédito.
- ✓ Las 24 horas del día a través de “La Línea Abierta”, si es cliente de Caixabank, haciendo uso de “Pago a Terceros” (Cuentas -----Transferencia y traspasos ----- Pago a Terceros).
- En las ventanillas de Caixabank en su horario habitual.
- Desde otras Entidades distintas a Caixabank por transferencia bancaria en el número de cuenta de la entidad Caixabank: IBAN ES81 2100 9169 0622 0017 9569 haciendo constar el nombre y apellidos, así como número de identificación del aspirante DNI, NIE o número de pasaporte o de los documentos acreditativos de la nacionalidad establecidos en las bases.

3. Imposibilidad de subsanar el requisito de la acreditación del pago de los derechos de examen.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen o en su caso de la exención del pago dará lugar a la inadmisión de el/la interesado/a en el procedimiento selectivo, siendo un requisito no subsanable el impago de las tasas de derecho a examen, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Autoliquidación.

La Ordenanza Fiscal njº 10 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación con la Gestión y Liquidación, establece que El Consejo de Gobierno Insular podrá establecer el régimen de autoliquidación para cualesquiera tasas o para hechos imponibles concretos de las mismas.

5. Devoluciones.

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos, de conformidad con esta Base.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

6. Exenciones.

Quedarán exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos, siendo necesaria su acreditación en el plazo de presentación de instancias:

6.1. Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% aportando los certificados a que se hace referencia en las Bases que regulan la convocatoria.

6.2. Demandantes de empleo en las circunstancias descritas en este punto

Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, que se acreditará mediante certificación y/o informe de inscripción o rechazo que expedirán las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, cuya acreditación se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita de el/la solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias, o en su caso, en el plazo de subsanación de solicitudes.

6.3. Familia numerosa.

Quienes sean miembros de familia numerosa y tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los/as aspirantes exentos de pago deben acreditar el derecho a la exención del mismo, de acuerdo con lo establecido en las bases, pues resulta necesaria la acreditación de la exención para ser admitido/a en el proceso selectivo, objeto de la convocatoria.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos/as en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes Bases.

1. Relación provisional de aspirantes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de **UN MES** aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando con respecto a estos/as últimos/as la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de La Provincia (B.O.P) en <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>. A su vez, se publicará en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

La relación provisional de admitidas/os y excluidas/os contendrá la relación nominal de aspirantes excluidas/os, con sus correspondientes números de identificación del documento nacional de identidad (D.N.I), número de identificación de extranjero (N.I.E.) o número de Pasaporte o de tarjeta de residente, encriptados e indicación de la/s causa/s de exclusión.

La persona interesada podrá subsanar el defecto subsanable mediante escrito de alegaciones en formato PDF, que deberá redactarse en castellano, acompañado de la documentación necesaria para ello y dirigido al órgano convocante. Este escrito de alegaciones deberá presentarse de forma telemática, única y exclusivamente, en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, y se firmará de forma digital o electrónica, siendo necesario para ello certificado digital, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

A través de la plataforma habilitada al efecto, en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, se emitirá un justificante de presentación de escrito de alegaciones, que se podrá imprimir, descargar y guardar por el interesado.

Las personas aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista se considerará elevada a definitiva.

2. Relación definitiva de aspirants.

Finalizado el plazo de subsanación de la causa de inadmisión o exclusión, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>, La mencionada resolución se publicará además en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la admisión o no de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

3. Reclamaciones contra la relación definitiva de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En caso de presentar Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen procedente.

Octava. Sistema Selectivo

Debido a la naturaleza de las funciones propias de los puestos vinculados a la/s plaza/s objeto de la presente convocatoria, que son las enumeradas en la Base Segunda -Descripción de la plaza convocada-, debiéndose tener en cuenta que las mismas son de carácter informativo y enunciativo y, por ende no exhaustivas, eminentemente más prácticas que teóricas, es por lo que se justifica el proceso selectivo **CONCURSO-OPOSICIÓN** elegido, toda vez que se ajusta más al objeto de cubrir la plaza con la persona o personas más idóneas para el puesto a desarrollar dentro de los principios de igualdad, mérito y capacidad:

Su puntuación máxima será de **DIEZ (10) puntos**.

Seguidamente se concreta las condiciones de cada fase:

A. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60% del total de los puntos= 6 PUNTOS)

La fase de oposición estará formada por una **PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA** con **DOS (2) partes**, que se celebrarán en un mismo acto en el mismo día, una a continuación de otra.

En la realización de los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición será de aplicación la normativa vigente en el momento de su celebración.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de esta prueba y su corrección sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. Se excluirán aquellos aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as opositores/as. Una vez efectuada la corrección de este primer ejercicio, se procederá a la convocatoria en un acto público en el que, se procederá por parte del Tribunal a la apertura de los sobres cerrados que permitan asociar a cada aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio. La fecha y hora de celebración de este acto público de apertura se publicará en la sede electrónica de este Cabildo Insular de La Palma, con al menos (24) horas de antelación a su celebración.

PRIMERA PARTE. De carácter teórico, escrito, obligatorio y no eliminatorio.

- **Consistirá** en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Temario detallado en el Anexo I. Constará de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.
- **La duración** del ejercicio será de 60 minutos.
- **Se calificará** de 0 a 3 puntos.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el resultado de la siguiente fórmula de corrección:

$$((N^{\circ} \text{ Aciertos} - (N^{\circ} \text{ errores} / 3)) / 25 \text{ preguntas}) * 3$$

$$x = \frac{N^{\circ} \text{ aciertos} - \left(\frac{N^{\circ} \text{ errores}}{3}\right)}{25} * 3$$

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un tercio del valor asignado a la respuesta correcta.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de veinticinco (25) preguntas más dos (2) preguntas adicionales de reserva que, en caso de alguna anulación, serán sustituidas por el orden establecido.

SEGUNDA PARTE. De carácter práctico, escrito y obligatorio.

- **Consistirá** en la contestación a un cuestionario-test de 10 preguntas, con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y referidas a UN (1) caso práctico relacionado con las materias del Temario detallado en el Anexo I, a elegir entre TRES (3) casos prácticos que serán propuestos por el Tribunal.
- **La duración** del ejercicio será de 45 minutos.
- **Se calificará** de 0 a 3 puntos en total.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el resultado de la siguiente fórmula de corrección:

$$(N^{\circ} \text{ aciertos} - (N^{\circ} \text{ errores} / 3)) / 10 \text{ preguntas} * 3$$

$$x = \frac{N^{\circ} \text{ aciertos} - \left(\frac{N^{\circ} \text{ errores}}{3}\right)}{10} * 3$$

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un tercio del valor asignado a la respuesta correcta.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de diez (10) preguntas más dos (2) preguntas adicionales de reserva que, en caso de alguna anulación, serán sustituidas por el orden establecido

CALIFICACIÓN TOTAL DE LA PRUEBA.

La calificación de esta prueba de la fase de oposición vendrá determinada por la siguiente fórmula:

Nota Primera Parte + Nota Segunda Parte

Se superará la fase de oposición, de carácter eliminatorio, cuando se alcancen como mínimo 3 puntos, de modo que el aspirante que no la supere, quedará excluido del proceso selectivo.

Orden de actuación y llamamiento de las personas aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado mediante Resolución de la Secretaría de estado de Función Pública en el Boletín Oficial del estado y vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes reseñados en estas bases.

Los/as aspirantes serán convocados/as para los ejercicios en un llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo de los ejercicios y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a los ejercicios provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en la Base Quinta.

Corrección de las pruebas

En la corrección de las partes y/o ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les pueda identificar.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

Publicación de las calificaciones

Las calificaciones resultantes de los ejercicios se harán públicas a través de la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la referida plataforma de convocatorias, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo de La Palma. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo.

B. FASE DE CONCURSO.(máximo 40% del total de puntos=4 PUNTOS)

2.1 Valoración

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1.1 Experiencia Profesional

Se valorará el trabajo concreto realizado en el mismo ámbito de actuación a que se encuentre adscrita la plaza convocada (Servicio específico), hasta un máximo de **DOS CON CINCO (2,5) puntos**, en función de las tareas y funciones específicamente realizadas en los puestos ocupados, del siguiente modo:

CONDICIÓN	VALORACIÓN (PUNTOS) <i>por mes de servicios efectivos prestados</i>
Los servicios efectivos prestados en idéntico grupo y categoría de la plaza a la que se concurre en Cabildos Insulares	0,08
Los servicios prestados en idéntico grupo y categoría de la plaza a la que se concurre, en cualquier Administración Pública.	0,04
Los servicios efectivos prestados en la misma categoría por cuenta ajena en empresas privadas (o autónomos/as) y otras entidades del sector público.	0,02

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia profesional donde NO se indique expresamente:

- La denominación y categoría profesional de los puestos desempeñados.
- La fecha de inicio y fin de los periodos de nombramiento o contratación.

Se contabilizarán solamente los periodos anteriores a la fecha indicada en las Bases Específicas de la convocatoria.

A los efectos de cómputo se considerará que, si la prestación se ha llevado a cabo en régimen de jornada ordinaria, la fórmula a emplear será la que considera cada año completo trabajado como 365 días y cada mes completo trabajado como 30 días.

En los supuestos en los que existan periodos de dedicación en régimen de jornada parcial o reducción de jornada, el cómputo se realizará de forma proporcional al tiempo de dedicación realmente prestado. No obstante, cuando dicha reducción se haya concedido como consecuencia de la aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a la persona beneficiaria de las mismas le será computado el tiempo como si lo hubiera sido a jornada completa.

2.1.2 Formación, Perfeccionamiento y Titulaciones Académicas

Se puntuarán los cursos de formación y perfeccionamiento y otras titulaciones directamente relacionados con las funciones inherentes a los puestos convocados, impartidos tanto por Centros Públicos o instituciones públicas (ICAP, ICFEM, FECAM, FEMP, SCE o formación específica impartida por cualquier Administración Pública, Universidades Públicas o Privadas o por Academias, organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos, hasta un máximo de **UNO CON CINCUENTA (1,50) puntos**, de la siguiente manera:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN (PUNTOS POR HORA)
Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones inherentes a los puestos convocados	0,02
Cursos de formación en materia de igualdad, prevención de Riesgos Laborales, violencia de género, primeros auxilios...	0,01

En los cursos que resulten certificados en créditos y horas simultáneamente, solo serán valoradas las horas que consten en el certificado de asistencia.

Cuando no figure el número de horas de duración del curso en el certificado o documento acreditativo que se acompañe, el curso se valorará como si se tratara de curso de 20 horas de duración con certificado de asistencia.

En caso de cursos en los que no figuren horas sino créditos, se valorará un crédito = 10 horas.

En caso de acreditarse formación específica en prevención de riesgos laborales, a la puntuación anterior según su duración se le sumara 0,02 puntos/hora.

Un mismo curso no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados anteriores, por lo que se computará por el que resulte más favorable al interesado.

En ningún caso se valorarán la asistencia a jornadas y congresos, pues lo que ha de acreditarse es la formación y perfeccionamiento del aspirante mediante curso de contenido aplicable al puesto.

Los cursos se acreditarán mediante original o copia autenticada del Certificado o diploma acreditativo del mismo y de su contenido y duración.

2.2 Presentación de la documentación

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en lengua castellana, dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de la Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

2.3 Acreditación de los méritos

La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, se realizará como seguidamente se indica para cada mérito:

A. Formación

Se acreditará mediante fotocopia de título, diploma o certificado de aprovechamiento de los cursos o titulaciones relacionados con la materia objeto de la convocatoria, especificando el número de horas que constan. En el caso de presentarse varios cursos con la misma formación sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas lectivas.

B. Experiencia profesional

- Trabajadores/as por cuenta ajena: fotocopia de contrato de trabajo o nombramiento, y en ausencia de éstos, fotocopia de nóminas. Informe de vida laboral y currículum.
- Trabajadores/as autónomos/as: Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades económicas. Fotocopia del modelo 036 y 037. Informe de vida laboral y currículum.

2.4 Valoración de los méritos

La lista que contenga la valoración de los méritos, que deberán figurar con cuatro decimales, se hará pública en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de la Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Los/as aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo **MÍNIMO DE 3 DÍAS HÁBILES O MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES**, a criterio del Tribunal Calificador, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

2.5 Calificación final de la fase de concurso

Se calculará la puntuación obtenida mediante la suma de los puntos obtenidos en los dos apartados correspondientes (experiencia y formación), debiendo figurar con cuatro decimales.

C. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del sistema selectivo será la suma que resulte de la puntuación obtenida en las dos fases (oposición y concurso), debiendo figurar con cuatro decimales.

$$CALIFICACIÓN FINAL = Nota fase oposición + Nota fase concurso$$

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través de la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la referida plataforma de convocatorias, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en <https://cabildodelapalma.convoca.online/>, plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo de La Palma. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo.

El orden definitivo estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

- En primer lugar, la puntuación obtenida en el ejercicio práctico (segunda parte de la fase de oposición)
- Si aún subsiste el empate, atendiendo al menor número de fallos en el ejercicio tipo test de la primera parte de la fase de oposición.
- Si continuara el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza convocada a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

Novena. Tribunal Calificador

1. **Designación y composición.** El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, en su caso, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, como se indica a continuación:
 - Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la plaza convocada.
 - Tres Vocales: Deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Se promoverá la participación de personas con discapacidad igual o superior al 33% en aquellos procesos selectivos en los que exista personas con discapacidad que han solicitado participar en el proceso selectivo.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Todos los miembros de Tribunal tendrán voz y voto.

2. **Publicación de la designación.** La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma, <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

3. **Asesores/as Especialistas y Colaboradores/as.** El órgano competente en materia de personal podrá nombrar asesores/as técnicos/as especialistas y/o colaboradores/as, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, para todas o algunas pruebas, atendiendo a la naturaleza de los ejercicios.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas en el ámbito de la discapacidad.

Quien asesore al Tribunal Calificador se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto; su designación se publicará en la plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma, <https://cabildodelapalma.convoca.online/>

El/la colaborador/a será designado/a únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes, o la naturaleza de los ejercicios o pruebas, así lo aconsejen.

4. **Abstención y recusación.** Quienes compongan el Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/as nuevos/as miembros del tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Base.

5. **Régimen Jurídico.** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a del Tribunal con su voto.
6. **Obtención de información por parte de la representación sindical.** Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Décima. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal

Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/as participantes, el Tribunal publicará en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/> una relación única con los/as aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación, de conformidad con lo previsto en la Base undécima.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán sometidos al cumplimiento de las Bases que regulen la convocatoria.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

La duración máxima del proceso selectivo será de **QUINCE MESES** contados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha en que se realice la propuesta de aspirantes seleccionados. A partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de contratación como personal laboral fijo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo o, en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición, se establece un plazo máximo de **SEIS MESES**. Los referidos plazos podrán ser prorrogados cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Undécima. Presentación de documentos. Contratación.

1. Relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo y documentación a aportar

Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, todo ello, en el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base.

La documentación a aportar:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- b) En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

- c) Los/as menores de edad dependientes aportarán, en su caso, autorización de sus padres o tutores, o de la persona o institución que les tenga a su cargo.

La Administración acreditará de oficio mediante informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que el/la aspirante cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

2. Plazo de presentación de documentos

Será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3. Contratación

Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que, en su caso, establezca.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de **UN MES**, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos insitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

4. Asignación de puestos

La asignación de puesto se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as en base a la oferta realizada por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes quedarán adscritos definitivamente a los puestos ofertados, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as según el orden obtenido en el proceso selectivo una vez superado el periodo de prueba, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puesto de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

Duodécima. Régimen de Incompatibilidades

Los/las aspirante contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de contratación hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los apartados 2º, 3º, y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia, también a la circunstancia de si los/as interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 53/1984.

Decimotercera. Listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas, o, en su caso, con quienes hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, que será utilizado con carácter preferente para llevar a cabo contrataciones laborales, frente a cualquier otro integrante de listas de reserva, dado el rigor y dureza de las pruebas que integran el presente proceso selectivo.

Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación.

Decimocuarta. Impugnación

La convocatoria, estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

<http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>.

Contra las Resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el BOP anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Decimoquinta. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como publicidad, por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexo/s, y en lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Reguladoras de Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987 de 30 de marzo de la Función Pública Canaria; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, y demás normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Decimosexta: Protección de Datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales quedarán incorporados, guardados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma con la finalidad de atender a lo solicitado o manifestado, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias.

El Cabildo Insular de La Palma se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que figuran en el mismo y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por la confidencialidad de dichos datos, que podrán ser conservados para atender futuros procesos de selección, cuando su perfil profesional pueda resultar de interés. En caso contrario, serán destruidos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma, 38700.

(*) La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.”

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- Derechos de los empleados públicos.

Tema 2.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 3.- Sistemas de limpieza. Barridos de suelos. Limpieza de mobiliario. Limpieza de cristales.

Tema 4.- Los productos químicos en la limpieza.

Tema 5.- La desinfección. Lavado de manos en el medio hospitalario.

Tema 6.- Limpieza de cocinas en centros hospitalarios.

Tema 7.- Recogida y eliminación de residuos sanitarios.

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales: Riesgos específicos en trabajos de limpieza. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Protección personal.

Tema 9.- La ergonomía. Posturas y movimientos. Cuidados al cargar pesos. Levantamiento de cargas.

Tema 10.- Calidad en la limpieza: el factor humano. Las reclamaciones. Servicio al usuario.

SEGUNDO.- Convocar el referido procedimiento de selección.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Delegar en el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

En Santa Cruz de La Palma, a once de diciembre de dos mil veintidós.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

6732

13901

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3710/2022/RH RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/S EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR SANITARIO/A, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155, de fecha 26 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 114, de 13 de mayo de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as opositores/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María del Pilar González Reyes	***7233**
2	Ruymán Marrero Torralva	***1497**
3	María del Socorro Marrero Fariña	***0807**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo en la sede electrónica municipal el día 17 de noviembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar los puestos de trabajo que están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculados a las plazas con los códigos que asimismo se relacionan, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Código plaza	Código RPT Puestos
1.54.3	F503
1.54.4	F504
1.54.5	F505

Puestos vinculados a las plazas:

ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
SERVICIO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL										
Sección de Sanidad y Sostenibilidad Ambiental										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F503	Técnico/a									
F504	Auxiliar	C1	E/TA		F	A5	18	455	C	40
F505	Sanitario/a									

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección

relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **tres plazas de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a** han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Teniendo en cuenta que los puestos de trabajo vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo F503, F504 y F505, descritos en los Antecedentes de Hecho, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante

el presente proceso selectivo con códigos 1.54.3, 1.54.4 y 1.54.5, respectivamente tienen las mismas características, no existiendo entre ellos distinción alguna, es por lo que, se propone prescindir del trámite de concesión del plazo para optar entre dichos puestos.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María del Pilar González Reyes	***7233**
2	Ruymán Marrero Torralva	***1497**
3	María del Socorro Marrero Fariña	***0807**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una de las **tres plazas de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6733

13904

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3721/2022/RH RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/S EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 114, de 13 de mayo de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as opositores/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de los siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Antonio José Socas Pérez	***0629**
2	Ana María Álvarez García	***1994**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 30 de noviembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar los puestos de trabajo que están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculados a las plazas con los códigos que asimismo se relacionan, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Código plaza	Código RPT Puestos
1.126.1	F442
1.126.2	F443

Puesto vinculado a la plaza con código 1.126.1:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES										
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES										
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL										
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL										
Sección de Servicios Comunitarios										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F442	Animador/a Social	B/C1	E/TA-TE		F	A5	17	415	C	31

Puesto vinculado a la plaza con código 1.126.2:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO										
Sección de Aplicaciones										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F443	Técnico/a de Aplicaciones	B/C1	E/TETA		F	A5	17	415	C	31

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que

han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **dos plazas de Animador/a Sociocultural** han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Antonio José Socas Pérez	***0629**
2	Ana María Álvarez García	***1994**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirantes indicados/as en el Primero anterior puedan elegir entre los dos puestos de trabajo indicados en el Antecedente de Hecho III, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, para su adscripción definitiva, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

CUARTO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **manifiesto el siguiente orden de preferencia entre los puestos de trabajo** vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante dicho procedimiento selectivo, para su adjudicación definitiva:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Servicio
	F442	Animador/a Social	Servicio de Atención Social
	F443	Animador/a Social	Servicio de Organización y Gobierno Abierto

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__.

El/la aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6734

13906

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3747/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cinco plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as opositores/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María del Mar García García	***8457**
2	Noemí Frías Sánchez	***1504**
3	Verónica Cabeza Ventura	***4992**
4	María Candelaria Darias González	***8121**
5	María del Carmen Bermudo Adrián	***6933**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 1 de diciembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar los puestos de trabajo que están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculados a las plazas con los códigos que asimismo se relacionan, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Código plaza	Código RPT Puestos
1.12.4	F125
1.12.7	F1426
1.12.15	F1249
1.12.16	F1252
1.12.18	F145

Puestos vinculados a las plazas:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS										
Sección de Administración Interna										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F125 F145 F1249 F1252 F1426	Subalterno/a	E	G- E/SubSE		F	A5	12	370	C	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **cinco**

plazas de Subalterno/a, de la Escala de Administración General han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Teniendo en cuenta que los puestos de trabajo vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo F125, F1426, F1249, F1252 y F145, descritos en los Antecedentes de Hecho, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo con códigos 1.12.4, 1.12.7, 1.12.15, 1.12.16 y 1.12.18, respectivamente tienen las mismas características, no existiendo entre ellos distinción alguna, es por lo que se propone prescindir del trámite de concesión del plazo para optar entre dichos puestos.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **cinco plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María del Mar García García	***8457**
2	Noemí Frías Sánchez	***1504**
3	Verónica Cabeza Ventura	***4992**
4	María Candelaria Darias González	***8121**
5	María del Carmen Bermudo Adrián	***6933**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO. - Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **cinco plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6735

14301

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3725/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 66, de 18 de marzo de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as opositores/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarias de carrera de las siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Alberto Aranaz Riaño	***4405**
2	María Angélica de la Rosa González	***0893**
3	Miriam Peyrac García	***9495**
4	Jaime Ricardo Rodríguez Ceballos	***8641**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 29 de noviembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar los puestos de trabajo que están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculados a las plazas con los códigos que asimismo se relacionan, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Código plaza	Código RPT Puestos
1.34.4	F1256
1.34.8	F1158
1.34.9	F524
1.34.16	F1161

Puesto vinculado a la plaza con código 1.34.4:

ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICO										
SERVICIO TÉCNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS										
Sección de Mantenimiento de la Ciudad										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1256	Arquitecto/a Técnico/a	A2	E/TM		F	A5	22	540	C	27

Puesto vinculado a la plaza con código 1.34.8:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN										
SERVICIO DE PATRIMONIO										
Sección de Ocupación del Espacio Público										
Negociado de Ocupación del Espacio Público										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1158	Arquitecto/a Técnico/a	A2	E/TM		F	A5	22	540	C	27

Puesto vinculado a la plaza con código 1.34.9:

ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICO										
SERVICIO TÉCNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS										
Sección de Mantenimiento de la Ciudad										
Negociado de Gestión de Residuos										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F524	Arquitecto/a Técnico/a	A2	E/TM		F	A5	22	540	C	27

Puesto vinculado a la plaza con código 1.34.16:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS										
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS										
SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS										
Sección de Proyectos y Obras de Edificación										
Negociado de Obras en Edificios Públicos										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1161	Arquitecto/a Técnico/a	A2	E/TM		F	A5	22	540	C	27

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección

relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a** han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad

funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo

Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Alberto Aranaz Riaño	***4405**
2	María Angélica de la Rosa González	***0893**
3	Miriam Peyrac García	***9495**
4	Jaime Ricardo Rodríguez Ceballos	***8641**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirantes indicados/as en el Primero anterior puedan elegir entre los cuatro puestos de trabajo indicados en el Antecedente de Hecho III, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, para su adscripción definitiva, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

CUARTO. - Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **manifiesto el siguiente orden de preferencia entre los puestos de trabajo** vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante dicho procedimiento selectivo, para su adjudicación definitiva:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Servicio
	F524	Arquitecto/a Técnico/a	Servicio Técnico de Servicios Públicos / Sección de Mantenimiento de la Ciudad / Negociado de Gestión de Residuos
	F1158	Arquitecto/a Técnico/a	Servicio de Patrimonio / Sección de Ocupación del Espacio Público / Negociado de Ocupación del Espacio Público
	F1161	Arquitecto/a Técnico/a	Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras / Sección de Proyectos y Obras de Edificación / Negociado de Obras en Edificios Públicos
	F1256	Arquitecto/a Técnico/a	Servicio Técnico de Servicios Públicos / Sección de Mantenimiento de la Ciudad

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__.

El/la aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__.

El/la aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chavez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6736

14303

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 5 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3724/2022/RH RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/S EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Auxiliar Técnico/a de Protección Civil**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 114, de 13 de mayo de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as aspirantes del presente proceso selectivo, declarar que ha superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionario de carrera a **Don Marcial Eugenio Cabrera Darías, con D.N.I. nº ***8020****.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 29 de noviembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar el puesto de trabajo que está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser el único que está vinculado a la plaza con **códigos 1.16.5**, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Puesto vinculado a la plaza con código 1.16.5:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
Sección de Protección Civil y Emergencias										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F614	Auxiliar Técnico/ a de Protección Civil	C2	E/SE	CE	F	A5	16	400	C	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de **una plaza de Auxiliar Técnico/a de Protección Civil** ha acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F614, descrito en los Antecedentes de Hecho, siendo el único que está vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo con código 1.16.5, se propone prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles, a fin de que el aspirante propuesto manifieste el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Auxiliar Técnico/a de Protección Civil**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nombre y apellidos	DNI
Marcial Eugenio Cabrera Darías	***8020**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **una plaza de Auxiliar Técnico/a de Protección Civil**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chavez, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas**ANUNCIO**

6737

14343

ASUNTO: EXPEDIENTE 427/2021/OAF RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO REGULACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL OAFAR

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros y en relación con el expediente 427/2021/OAF RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO REGULACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL OAFAR, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Delegar en la persona titular de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas el ejercicio de las siguientes funciones y competencias del Consejo Rector vinculadas a la tramitación de expedientes y procedimientos de contratación:

- a).- Dictar la providencia de inicio en el que se justifique la necesidad de la contratación y se acuerde el inicio del expediente o procedimiento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 116.1 de la LCSP.
- b).- La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que obren en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo regulado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP respectivamente, así como la ampliaciones del plazo de presentación de proposiciones previstas en el artículo 136 de la LCSP.
- c).- La aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad, previa propuesta efectuada por la mesa de contratación.
- d).- La aceptación de la proposición más ventajosa, previa al requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP.
- e).- En los contratos de obras, la aprobación del programa de trabajo (cuando se establezca expresamente su carácter preceptivo en el pliego de cláusulas administrativas particulares) y del Plan de Seguridad y Salud.
- f).- La modificación de la designación las/s personas/s responsable/s del contrato, que, por diversas circunstancias, deba producirse durante la vigencia del mismo.
- g).- Aprobación de cuantos actos deriven de las posibles alteraciones de tipos de gravámenes en los tributos aplicables.

h).- La ampliación del plazo de ejecución por demoras en la ejecución no imputables al contratista, en los términos previstos en el artículo 195.2 de la LCSP.

i).- La modificación de documentos de licitación cuando se trate de modificaciones impuestas por el informe previo preceptivo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en la tramitación de expedientes de compra centralizada estatal de Acuerdos Marco a los que esta entidad se encuentre adherida.

j).- El reajuste de las anualidades de los créditos correspondientes a la contratación, siempre que dicho reajuste resulte procedente.

k).- La adjudicación y aprobación de gastos para los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 60.100 €, incluidos aquellos de los que se deriven gastos plurianuales, en la materia objeto de cada contrato del OAFAR, en la totalidad de las funciones reservadas al Consejo Rector del OAFAR como titular de las competencias del órgano de contratación en el ámbito Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se dará cuenta de las mismas al órgano delegante.

SEGUNDO.- Mantener la delegación efectuada por el Consejo Rector del OAFAR con fecha 20 de mayo de 2021 en la persona titular de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas el ejercicio de las siguientes funciones del Consejo Rector vinculadas a la tramitación de expedientes y procedimientos de contratación:

a).- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación.

b).- Efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en la Ley de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación del contrato en su favor.

c).- Acordar la devolución y/o cancelación de las garantías definitivas depositadas por los contratistas; la presente delegación se hará extensiva a los supuestos de devolución y/o cancelación de las garantías provisionales cuando, por las causas que fueren, no se hubiere incorporado dicho acto en los correspondientes acuerdos de adjudicación.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se dará cuenta de las mismas al órgano delegante.

TERCERO.- Acordar la designación nominal de la Mesa de Contratación Permanente constituida en el ámbito del OAFAR, con la siguiente composición:

- Presidente: D. Javier Caraballero Morales, Presidente del OAFAR, salvo en aquellos supuestos en los que ostente la condición de órgano de contratación, en cuyo caso la Presidencia de la Mesa la ostentará D^a Gladis de León León, Vicepresidenta del OAFAR.

- Vocales: D^a María del Carmen Vidal Conesa Letrada Departamental del OAFAR (Resolución de la Dirección del Servicio Jurídico de 17 de noviembre de 2023), D.

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva , Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y D^a. Patricia Castillo Martín (Directora Gerente del OAFAR).

- Secretaria: D^a Margarita Josafat Alayón García(Técnica de Gestión Jurídica del OAFAR) o técnico de gestión jurídica del OAFAR que la sustituya.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación, quedando sin efectos cualesquiera acuerdos anteriores adoptados por el Consejo Rector en cuya virtud hayan sido conferidas delegaciones como órgano de contratación, siempre que resulten contrarias u opuestas a lo previsto en los apartados anteriores del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los órganos a los que se confieren las delegaciones, así como disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal.”

Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA TÉCNICA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL OAFAR EN FUNCIONES DE COORDINADORA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS (Resolución POAF 585/23 de 17 de mayo de 2023), María del Carmen Vidal Conesa, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Área de Gobierno de Recursos Humanos,
Seguridad, Patrimonio y Transporte****Sección de Gestión de Personal****ANUNCIO****6738****14774**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de sus miembros asistentes y presentes, adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y eventual del Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicios del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2023 del 0,5% con efectos del uno de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Incrementar la masa salarial del personal laboral en un 0,5% desde el uno de enero de dos mil veintitrés.

TERCERO.- Incorporar al expediente del Presupuesto y proceder a las publicaciones oportunas.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Potestativamente y con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Arona, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, firmado digitalmente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****6739****13571**

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE “ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA Y MÍSTER Y REINA Y MÍSTER INFANTIL DE LAS FIESTAS MAYORES DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL ROSARIO 2023.

BDNS (Identif.): 731540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731540>).

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se reitera el anuncio que el Ayuntamiento de Granadilla publicó en el BOP de 10 de mayo de 2023 y que por omisión involuntaria de cumplimiento de trámite no se publicó en BDNS de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2

de mayo de 2023, que aprobó las “BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE “ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA Y MÍSTER Y REINA Y MÍSTER INFANTIL DE LAS FIESTAS MAYORES DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL ROSARIO 2023” según se expone a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE “ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA Y MÍSTER Y REINA Y MÍSTER INFANTIL DE LAS FIESTAS MAYORES DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL ROSARIO 2023”.

Primera.- Convocatoria e Inscripción.

Podrán tomar parte en los concursos los/as primeros/as candidatos/as que previamente soliciten dentro del plazo que se especifica en las presentes bases, estableciéndose un máximo de 8 candidatas para Romera Mayor, 10 para Reina Adulta, 10 para Mister adulto, 10 para Reina Infantil y 10 para Mister infantil. En la solicitud se especificará su nombre y apellidos, edad y sociedad, agrupación o empresa que patrocina, así como el barrio de procedencia.

Plazo de inscripción. El plazo de inscripción de los candidatas/os queda fijado en 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP. En cualquier caso, aunque el plazo no haya terminado, la inscripción se dará por cerrada en el momento en el que se llene el cupo máximo de candidatas en las diferentes modalidades.

Segunda.- Documentación a presentar en la solicitud y requisitos de las aspirantes.

Las solicitudes deberán acompañar la documentación que se indica a continuación:

- Aportar una fotocopia del documento de identificación personal o certificado de nacimiento del/la aspirante, y, en el caso de ser menor de edad también se deberá aportar documento de identificación personal del padre, madre o tutor/a legal.
- Una fotografía tamaño carnet.
- Certificado de residencia y empadronamiento con una antigüedad mínima de 6 meses cumplidos en el plazo de presentación de solicitudes.
- Modelo de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado, para acreditar el número de cuenta de la candidata o candidato. En el caso de ser menor de edad, Alta a Terceros del/la solicitante (padre, madre o tutor/a legal).
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la presente Administración. En el caso de que el/la aspirante sea menor de edad, se deberá presentar el certificado del padre, madre o tutor/a legal.
- En el caso de que la candidata o candidato sea menor de edad, permiso del padre y madre o tutores legales.
- Autorización del patrocinador/a que representa a la candidata o candidato. Las candidatas/os deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud, para cada uno de los concursos que a continuación se relacionan:

Concurso de Elección de Romera Mayor:

- Tener cumplidos los 50 años.

Concurso de Elección de Reina Adulta y Mister adulto: -Tener cumplidos los 17 años, cumpliendo los 18 en el presente año, y no superar los 25 años.

Concurso de Elección de Reina y Mister Infantil:

- Tener cumplidos como mínimo los 4 años y no superar los 8 años.

Cuarta.- Obligaciones de los/as aspirantes. Las/os candidatas/os, por el simple hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Cultura estime oportuna su presencia, siendo obligatoria la participación en:

1º.-PRESENTACIÓN Y PREGÓN, todos los candidatos y candidatas.

2º.-BAILE DE TAIFA: solo candidatas a Romera Mayor y Reina Adulta y Mister Adulto.

3º.-GALA DE ELECCIÓN RESPECTIVA Gala de Elección de Reina y Mister Infantil, gala de Elección de Romera Mayor, gala de Elección de Reina Adulta Y Mister Adulto.

4º.- FERIA DE ARTESANÍA, Reina Adulta y sus damas. Y Mister adulto y sus finalistas.

5º.- MISA Y ROMERÍA.

6º.- MISA Y PROCESIONES EL 12 Y 13 DE JUNIO.

7º.- CUALQUIER OTRO ACTO PROTOCOLARIO O DE PRENSA, que considere la Concejalía de Cultura y Fiestas. En los actos religiosos, los/as candidatos/as con y sin título vestirán ropa de calle, acorde al protocolo. Dicho compromiso deberá ser aceptado mediante la firma al momento de inscripción del documento que figura como Anexo I de estas bases y convocatoria.

Quinta.- Todos/as los/as candidatos/as deberán someterse rigurosamente a los horarios de ensayos previos y sesiones fotográficas que determine la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Sexta.- Los/as candidatos/as deberán personarse en el lugar en el que se vaya a celebrar el Concurso de Elección, para el que se haya inscrito, como mínimo una hora y media antes del comienzo de la misma.

Séptima.- El Jurado. El Jurado calificador estará formado por los miembros designados por la Concejalía de Cultura. La valoración de cada miembro del Jurado, se establecerá de 1 a 10 puntos, consignando en el acta en primer lugar el/la que haya obtenido menor puntuación y así sucesivamente hasta la Reina o Mister, que será el/la mejor calificado/o. En el caso de empate, se procederá para resolverlo, escrutando entre los/as candidato/as empatados/as, siendo el ganador/a que haya recibido mayor número de máximas puntuaciones.

Octava.- Criterios de Elección. Durante la celebración de las Galas de Elección, el Jurado calificador deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- La imagen y presencia en general de las candidatas/o.
- La elegancia y soltura de las candidatas/os durante el desfile de la Gala correspondiente.
- La naturalidad y desenvoltura de la candidata/o en el desfile.

Novena.- La Concejalía de Cultura y Fiestas, aportará el traje típico para:

- Candidatas a Romera mayor: Gala y Romería.
- Candidatas a Reina Adulta y Mister adulto: Gala, Feria de Artesanía y Romería.
- Candidatas a Reina y Mister Infantil: Gala y Romería.

Décima.- Colaboración económica.

La Concejalía de Cultura aportará las cantidades detalladas a continuación a cada uno de los participantes.

- Candidatas a Romera Mayor: 250 €.
- Candidatas a reina Adulta: 300 €.
- Candidatos Mister Adulto: 150 €.
- Candidatas a reina Infantil: 150 €.
- Candidatos a Mister Infantil: 100 €.

De dichas cantidades, podrá entregarse el 60% con carácter previo a la justificación para que las candidatas/os puedan financiar gastos necesarios para su intervención en los actos festivos, según lo previsto en el art. 34.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.

El resto se abonará cuando hayan finalizado todos los actos festivos y se considerará justificado con una memoria fotográfica de la intervención de todas las candidatas/os en los mismos.

Undécima.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de las presentes bases. Una vez concluida la lista de 8 candidatas para Romera Mayor, 10 para Reina Adulta, 10 para Mister adulto, 10 para Reina Infantil y 10 para Mister Infantil, revisada la documentación:

- Detectado incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases en alguna de las solicitudes, pasará a quedar excluida/o del concurso, ocupando su plaza el/ la siguiente candidata con solicitud válida y presentada en plazo por riguroso orden de registro de entrada.
- En el caso de alcanzar el número máximo de candidatas/os admitidas/os y habiendo más solicitudes para cualquiera de las categorías, tendrán prioridad por orden de registro de entrada para ocupar plazas, aquellas candidatas/os que no hayan sido aspirantes anteriormente.
- Quedan excluidas/os aquellas/os aspirantes que hayan sido coronadas/os como Reina/ Mister o Romera de las Fiestas Mayores.
- La candidata/o que sea proclamada/o Reina Adulta o Mister de las Fiestas Mayores, representará al municipio en los certámenes que este Ayuntamiento considere oportuno.

Duodécima.- La Concejalía de Cultura y Fiestas justificará ante el Área de Intervención General de Fondos la cantidad otorgada a cada candidato/a a través de Informe Jurídico, así como una memoria descriptiva y fotográfica de cada uno/a de ellos/as.

Granadilla de Abona, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, José Francisco Socas Díaz.

GÜÍMAR**Sección de Régimen Interior y RR.HH.****ANUNCIO**

6740

15033

Por la presente se hace público, que por Decreto nº 5805/2023, de 5 de diciembre, ha sido aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1667/2023, de 1 de junio, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Güímar para el año 2023, con inclusión de 1 plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, que añadida a las dos plazas que actualmente recoge la citada oferta de empleo del presente año, hace un total de 3 plazas, resultando la siguiente oferta definitiva para el presente ejercicio:

Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Clase	Número de Plazas
C/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	3

Segundo.- Publíquese anuncio que comprenda esta Oferta de Empleo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución a los representantes del personal funcionario y laboral, a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Güímar, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO**

6741

14366

Expediente Nº:	2023014511
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2023003843**, de fecha **4 de diciembre de 2023**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DE LOS PADRONES FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Tercer Trimestre DEL EJERCICIO 2023.

Vistos los cálculos de los Padrones Fiscales **"ABASTECIMIENTO DE AGUA"** y **"ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO"**, correspondientes al periodo: Tercer Trimestre del ejercicio 2023.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2023	Tercer Trimestre	8.164	207.705,52 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2023	Tercer Trimestre	5.466	67.327,44 €

SEGUNDO: Someter los Padrones citados a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6742

14364

Expediente Nº:	2023011384
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2023003844**, de fecha **4 de diciembre de 2023**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PADRONES FISCALES RELATIVOS A ABASTECIMIENTO DE AGUA y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Segundo Trimestre DEL EJERCICIO 2023.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/c de Tenerife, número 134, de fecha 06-11-2023, se publicó la aprobación inicial de los Padrones Fiscales relativos a la **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**, correspondientes al periodo: **Segundo Trimestre** del ejercicio **2023**.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2023	Segundo Trimestre	8.135	221.785,68 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2023	Segundo Trimestre	5.463	75.343,71 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el **período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHESMM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOESMM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6743

14387

Expediente Nº:	2023011553
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2023003883**, de fecha **5 de diciembre de 2023**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Segundo Semestre DEL EJERCICIO 2023.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 134, de fecha 06-11-2023, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a la **RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA**, correspondiente al periodo: **Segundo Semestre DEL EJERCICIO 2023.**

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO			EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
RECOGIDA BASURA	DOMICILIARIA	DE	2023	Segundo Semestre	10.517	499.216,78 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el **período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHEM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOESM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6744

14373

Expediente Nº:	2023011432
-----------------------	-------------------

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace pública la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023011432, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Resumen Suplemento por Capítulos:

Incremento:

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios 48.291,78 €

Total: 48.291,78 €

Resumen C. Extraordinario por Capítulos:

Incremento:

Capítulo 6. Inversiones reales 18.625,00 €

Total: 18.625,00 €

Financiación bajas por anulación

Ca capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios 66.916,78 €

Total Financiación 66.916,78 €

En Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6745

14377

Expediente Nº:	2023012098
-----------------------	-------------------

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace pública la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023012098, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Resumen Suplemento por Capítulos:

Incremento:

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios 182.625,72 €

Total: 182.625,72 €

Financiación Aumento de ingresos

Capítulo 4. Transferencias corrientes 182.625,72€

Total Financiación 182.625,72 €

En Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6746

14379

Expediente Nº:	2023011173
-----------------------	-------------------

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace pública la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023011173, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Resumen Suplemento por Capítulos:

<u>Incremento:</u>	
Capítulo 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	604.449,21 €
Total:	604.449,21 €

Resumen C. Extraordinario por Capítulos:

<u>Incremento:</u>	
Capítulo 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	3.001,38 €
Total:	3.001,38 €

Financiación aumento de ingresos

Capítulo 4. Transferencias corrientes	607.450,59 €
Total Financiación	607.450,59 €

En Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6747

14381

Expediente Nº:	2023013244
-----------------------	-------------------

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace pública la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023013244, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Resumen por Capítulos:

Partidas incrementadas por Capítulos:Incremento:

Capítulo 2. Gastos corrientes bienes y servicios 6.211,81 €
TOTAL6.211,81 €

Partidas minoradas por Capítulos:Decremento:

Capítulo 2. Gastos corrientes bienes y servicios 6.211,81 €
TOTAL6.211,81 €

En Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado digitalmente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Democrático****ANUNCIO**

6748

13891

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. EXPEDIENTE 6090/2022. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS QUE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.**

Conforme al artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), en el orden del día sólo podrán incluirse los asuntos previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente salvo que, por razones de urgencia debidamente motivada, el titular de la Alcaldía incluyese en el mismo, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hubiesen sido dictaminados, previa estimación de su urgencia por la mayoría simple de los miembros corporativos presentes.

No obstante estar delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de julio de 2023, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación del presente convenio al amparo del artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto que atribuye “*en todo caso*” a dicho órgano “*aquellas otras (atribuciones) que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial*”. Y, en este sentido, el artículo 47.2 h) de la misma norma exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción, entre otros, de acuerdos relativos a la “*transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas*”.

Siendo objeto del presente punto un dictamen o expediente previamente dictaminado, se somete el mismo a consideración del Pleno en los siguientes términos:

“2.- EXPEDIENTE 6090/2022. Adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.”

Se da cuenta del expediente de referencia, incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, que cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.-En fecha 5 de julio de 2021 se publica en el BOC nº 136 el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.

2º.-En fecha 16 de enero de 2023 se dicta Providencia por la Alcaldía por la que se encomienda al Área de Empleo, Recursos Humanos y Desarrollo Democrático (ÁREA 600) la tramitación del expediente de adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios.

3. - Consta informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio y el Secretario General de fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), “la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos”, mandato también recogido en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), al imponer, en su letra k), la necesaria “cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas” como principios rectores de las relaciones entre Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Tomando como eje la cooperación desde la perspectiva local, el artículo 57.1 LRBRL reseña que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”, definiendo éstos el artículo 47.1 LRJSP como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”, añadiendo el artículo 48 de la misma ley, “sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”.

Clarifica el párrafo segundo del artículo 47 LRJSP los distintos tipos de convenio, definiendo los interadministrativos como aquéllos “firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas”

En todo caso, siguiendo lo dispuesto por el referido artículo 47.1 LRJSP, “los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos”, debiendo ceñirse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los convenios cuyo contenido se corresponda con el propio de los contratos regulados en la misma.

Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (en adelante, LRJAPC) asienta, en su artículo 15.1, que “el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

TERCERO. Al margen de la concreta clase de convenio que se pretenda suscribir, la formalización de convenios, de acuerdo con el artículo 48.3 LRJSP, “deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, precepto que sigue los dictados de la LRBEL cuando, en su artículo 57.2, establece que “la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En todo caso, tal y como exige el artículo 48.5 LRJSP, “los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio”.

CUARTO. *El artículo 49 LRJSP delimita el contenido mínimo de los convenios en los siguientes términos:*

- *Sujetos, capacidad jurídica, obligaciones y competencia.*
- *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada parte firmante.*
- *En su caso, obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes, indicando su distribución por anualidades y su imputación al presupuesto correspondiente.*
- *Consecuencias de eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos y, en su caso, criterios para la determinación de posibles indemnizaciones.*
- *Mecanismos de seguimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes.*
- *Régimen de modificación del convenio, la cual, a falta de regulación expresa, requerirá acuerdo de los firmantes.*
- *Plazo de vigencia del convenio, la cual no podrá ser superior a cuatro años salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años adicionales o su extinción.*

QUINTO. *De acuerdo con el artículo 50 LRJSP, deberá acompañar a todo convenio una memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia LRJSP.*

SEXTO. *Son causas de extinción de un convenio, de conformidad con el artículo 51 LRJSP:*

- *El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
- *El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado una prórroga.*
- *Por acuerdo de las partes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones por alguno de los firmantes.*
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- *Por cualquier otra causa prevista en el convenio o en la legislación aplicable.*

Seguando el artículo 52 LRJSP, el cumplimiento del convenio o su resolución dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones de cada una de las partes. Si existieran actuaciones en curso, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrá acordar la continuación de las mismas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse sin condicionantes su liquidación.

SÉPTIMO. *La aprobación del presente convenio se encuadra dentro del ámbito competencial de las entidades locales enumeradas en el artículo 25.2 f) LRBRL, precepto que atribuye como competencia propia a los municipios las referidas a “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”.*

OCTAVO. *De acuerdo con el artículo 48.8 LRJSP, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, manifestado a través de la correspondiente firma.*

Según lo dispuesto por el artículo 16.3 LRJAPC y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (en adelante, LMC), la firma de los convenios corresponde al titular de la Alcaldía, posibilitando este último precepto la delegación de dicha atribución, la cual, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de julio de 2023, tiene lugar en beneficio de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, en cuanto al presente convenio, corresponde la competencia para su aprobación al Pleno pues el artículo 22.2 p) LRBRL atribuye “en todo caso” a dicho órgano “aquellas otras (atribuciones) que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial”. Y, en este sentido, el artículo 47.2 h) de la misma norma exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción, entre otros, de acuerdos relativos a la “transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas”.

NOVENO. Suscrito el convenio, de acuerdo con **el artículo 55 LMC y el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponderá al titular de la Secretaría General actuar como fedatario en la formalización de los convenios en que intervenga la Entidad Local.

DÉCIMO. Careciendo el presente convenio de contenido económico y no originando reconocimiento de obligaciones alguno, no está sometido a fiscalización previa de acuerdo con lo determinado por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DÉCIMO PRIMERO. Impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 8.1 b), la obligación de publicidad activa en la correspondiente web municipal de “la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas”.

DÉCIMOSEGUNDO. Conforme señalan los artículos 113.1.e) y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, los asuntos que a la misma se sometan deberán haber sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo lo expuesto, sometido el asunto a **VOTACIÓN**, resulta:

- **Votos a favor: 7**
 - Grupo Municipal Socialista: 3
 - Grupo Municipal Mixto (Asamblea Ciudadana Portuense): 1
 - Grupo Municipal Popular: 2
 - Grupo Municipal Mixto (Coalición Canaria): 1

Por todo ello, la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión del Personal DICTAMINA FAVORABLEMENTE que la Propuesta se someta al Pleno a fin de que, tras los trámites oportunos dicho órgano:

ACUERDE

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.

SEGUNDO.- Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia municipal relativa a la selección, por oposición libre, del personal perteneciente al cuerpo de policía local, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

TERCERO.- Facultar al titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos exija la adhesión del presente convenio de cooperación así como la ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la FECAM, para su conocimiento efectos procedentes”.

Por todo lo expuesto, sometido el Dictamen a **VOTACIÓN**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20

- Grupo Municipal Socialista: 10
- Grupo Municipal Mixto (Asamblea Ciudadana Portuense): 2
- Grupo Municipal Popular: 6
- Grupo Municipal Mixto (Coalición Canaria): 2

Por todo ello, el Pleno, tras las intervenciones que constan en el vídeo y audio que contienen la correspondiente huella criptográfica con algoritmo de cifrado SHA-512, y que se encuentran disponibles en la Secretaría General

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.

SEGUNDO.- Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia municipal relativa a la selección, por oposición libre, del personal perteneciente al cuerpo de policía local, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

TERCERO.- Facultar al titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos exija la adhesión del presente convenio de cooperación así como la ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la FECAM, para su conocimiento efectos procedentes.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto de la Cruz, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.- EL SECRETARIO, Enrique Rodríguez Lapido, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

6749

14716

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 36/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	15.000,00 €
SUBTOTAL	15.000,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo I (Gastos Personal)	337.084,68 €
Capítulo II (gastos corrientes)	231.339,39 €
SUBTOTAL	568.424,07 €
TOTAL	583.424,07 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	583.424,07 €
TOTAL	583.424,07 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

6750

15256

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 42/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (Gastos corrientes)	1.727.000,00 €
TOTAL	1.727.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo II (Gastos corrientes)	172.000,00 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.555.000,00 €
TOTAL	1.727.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

6751

15259

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 43/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	149.000,00 €
Capítulo VII (Transferencias de capital)	6.000,00 €
Subtotal Crédito Extraordinario	155.000,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (Gastos corrientes)	5.000,00 €
Subtotal Suplemento de Crédito	5.000,00 €
Total Importe Modificación	160.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	160.000,00 €
TOTAL	160.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

6752

15258

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 48/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo II (Gastos corrientes)	100.000,00 €
Subtotal Crédito Extraordinario	100.000,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (gastos corrientes)	515.250,00 €
Capítulo VI (Inversiones reales)	483.407,00
Subtotal Suplemento de Crédito	998.657,00 €
Total Importe Modificación	1.098.657,00 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.098.657,00 €
TOTAL	1.098.657,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

6753

15252

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 49/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	108.000,00 €
Capítulo VI (Inversiones reales)	10.784,10 €
Subtotal Crédito Extraordinario	118.784,10€
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (gastos corrientes)	67.600,00 €
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	142.764,30 €
Capítulo VI (Inversiones reales)	46.294,58 €
Subtotal Suplemento de Crédito	256.658,88 €
Total Importe Modificación	375.442,98 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	375.442,98 €
TOTAL	375.442,98 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO****6754****13942**

Exp. 14526/2023.

Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“...//...

PRIMERO.- Designar al Centro Deportivo Las Rosas como Centro Deportivo María Reyes "La Comadre".

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la interesada.”

Lo que se publica para conocimiento general.

En El Rosario, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6755****13973****Exp. 16359/2023**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO relativo a la modificación del régimen de retribuciones del personal eventual:

“PRIMERO.- *Modificar las retribuciones de los puestos reservados a personal eventual, determinando que las mismas sean las siguientes:*

Denominación del puesto	Retribuciones brutas anuales (14 pagas)
Secretario/a particular de Alcaldía	29.920,00 euros
Gabinete de Prensa	34.620,00 euros

Las retribuciones dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. Se señala que no tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberán tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponibles y localizados, salvo causas de fuerza mayor.

SEGUNDO.- *Que los cambios retributivos del personal eventual tengan efectos con la entrada en vigor del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.*

TERCERO.- *Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.”*

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Rosario, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6756****13997**

Exp. 16703/2023.

Por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Rosario, con el contenido siguiente:

“...//...

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en el sentido siguiente:

Modificar el nivel del complemento de destino de los puestos de Policía Local identificados con código SMP-F-08, 14, 15 y 16 incrementándolo hasta el nivel 18 para igualarlos al resto de puestos de Policía Local, al desempeñar las mismas funciones.

Suprimir el puesto SJC-F-06 denominado Técnico de Gestión, vacante en la actualidad.

Modificar la unidad de adscripción del puesto CDE-F-01 de Técnico de Administración General, pasando del Área de Cultura, Deportes, Desarrollo Local, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, al Área de Servicios Jurídicos y Contratación con el nuevo código SJC-F-06.

Modificar el puesto SJC-F-07, vacante en la actualidad, disminuyendo los complementos de destino y específico, resultando nivel 12 y 44 puntos, respectivamente.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de

Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6757****13893**

Exp. nº: 17939/2023.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Abreviado nº 663/2023.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2862, de 5 de diciembre de 2023, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 663/2023, siendo demandante Simón Rueda Hermanos, S.L., en materia de administración tributaria, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, Calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

En El Rosario, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN ANDRÉS Y SAUCES**ANUNCIO****6758****14296**

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre actual. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, será considerado como definitivo.

En San Andrés y Sauces, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Coordinación General
y Recursos Humanos****ANUNCIO****6759****14359**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 04 de diciembre del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 7398/2023:

“.../..

Primero: Nombrar a D. Alejandro Badell Labrador con DNI nº ***1963**, funcionario de carrera de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, en plaza de Técnico Auxiliar Informático, adjudicándole el puesto de trabajo F-80 de Técnico Auxiliar Informático, en el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL.”

San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf (Res. 3854/2023).- EL JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR, Pedro Lasso Navarro, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO**

6760

14367

Asunto: Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal, fecha y hora para la constitución del mismo, del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de tres (3) plazas de Animador Sociocultural, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo/a, una (1) plaza de Auxiliar de Informática, cinco (5) plazas de Oficial de 1ª Conductor, dos (2) plazas de Oficial de 1ª Albañilería y una (1) plaza de Oficial de 2ª Albañilería, plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 3398/2023, de fecha 04-12-2023, de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirantes, la designación de Tribunal y fecha y hora de la constitución del mismo, del proceso selectivo extraordinario para la provisión mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), las denominaciones de las plazas son: tres (3) plazas de Animador Sociocultural, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo/a, una (1) plaza de Auxiliar de Informática, cinco (5) plazas de Oficial de 1ª Conductor, dos (2) plazas de Oficial de 1ª Albañilería y una (1) plaza de Oficial de 2ª Albañilería, plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo IV, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO. -

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), las denominaciones de las plazas son: Animador/a Sociocultural, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Informática, Oficial 1ª Conductor, Oficial 1ª Albañilería, Oficial 2ª Albañilería, Grupo IV y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.

- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2973/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal laboral.

- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3152/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo IV, ofertándose tres (3) plazas de Animador/a Sociocultural, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo, una (1) plaza de Auxiliar Informática, cinco (5) plazas de Oficial 1ª Conductor, dos (2) plazas de Oficial 1ª Albañilería y una (1) plaza de Oficial 2ª Albañilería, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de fecha lunes 12 de diciembre de 2022.

- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 14 de octubre de 2023, se abre el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias de

participación en el proceso selectivo para proveer: tres (3) plazas de Animador/a Sociocultural, Grupo IV, de la plantilla de laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, una (1) plaza de Auxiliar Informática, Grupo IV, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, cinco (5) plazas de Oficial 1ª Conductor, Grupo IV, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, dos (2) plazas de Oficial 1ª Albañilería, Grupo IV, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre y una (1) plaza de Oficial 2ª Albañilería, Grupo IV, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, que transcurrió desde el 16 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, en el que se presentaron las solicitudes de participación incluidas en la presente resolución.

- Por Resolución de Alcaldía número 3110/2023, de fecha 15-11-2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 17 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

-

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación y resueltas, si las hubiera, las peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la lista provisional, si procede, mediante una nueva resolución se aprobará la lista definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios, tanto físico como electrónico, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; publicación que tendrá efectos de notificación para aquellos aspirantes que hubieran planteado reclamaciones, peticiones de subsanación o modificación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se hará el nombramiento del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que se celebrará la sesión constitutiva.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de tres (3) plazas reservadas a personal laboral, *Animador/a Sociocultural*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ARROCHA GONZALEZ	MARIA VANESA	***8457**
2	CASTRO HERNANDEZ	ANTONIO	***7319**
3	LUENGO RAMÍREZ	PEDRO JOSÉ	***5825**
4	PADRÓN ARROCHA	JORGE	***9012**
5	PÉREZ PÉREZ	YADIRA	***9331**
6	SAN BLAS DE LEÓN	ALVARO	***9760**
7	ROBLES PÉREZ	PATRICIA PILAR	***8030**
8	RODRÍGUEZ HERRERA	CARMEN MARÍA	***6736**
9	TRINIDAD SICILIA	NIEVES REYES	***8728**

EXCLUIDOS/AS ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION PROVISIONAL
1	POGGIO CAPOTE	ROSA MARIA	***9033**	1
2	SOLER PECINA	FERNANDO	***7430**	1

CODIGO	MOTIVO EXCLUSION PROVISIONAL
1	NO ABONAR Y NO ABONAR CORRECTAMENTE, LOS DERECHOS DE ABONO PREVISTOS EN LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.

SEGUNDO. - Aprobar la **LISTA DEFINITVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de cinco (5) plazas reservadas a personal laboral, *Auxiliar Administrativo/a*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ARDILA PINTO	NELCY JOHANNA	***3469**
2	BARRETO LORENZO	QUEILA	***9016**
3	BRITO RIVEROL	MARÍA ISABEL	***7240**
4	CONCEPCIÓN MARTÍN	FÉLIX MANUEL	***8058**
5	CRUZ GARCÍA	NIEVES TERESA	***7502**
6	HERNÁNDEZ CORREA	VICTOR JESÚS	***8219**
7	LOZANO SIMON	ANGEL	***6373**
8	LUIS RODRÍGUEZ	MARÍA PILAR	***6862**
9	VERA SANTOS	ESTEFANIA	***8019**

EXCLUIDOS/AS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION PROVISIONAL
1	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***9698**	1 y 2
2	MARRERO BRITO	CRISTIAN	***9995**	3

CODIGO	MOTIVO EXCLUSION PROVISIONAL
1	NO ABONAR LOS DERECHOS DE ABONO PREVISTOS EN LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.
2	BASE 4.1 PRESENTACION SOLICITUDES, en la Base 4.1 A "Modelo de solicitud: quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentar la instancia normalizada, que figura como ANEXO I,..." Base 4.1 C " A la solicitud, deberán presentarse, el documento de Autobareación de méritos contenido en el ANEXO II,..." BASE 4.4 DOCUMENTACIÓN.
3	NO PRESENTAR DNI BASE 4.4 DOCUMENTACIÓN.

TERCERO. - Aprobar la **LISTA DEFINITVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (no hay excluidos/as) del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de una (1) plaza reservada a personal laboral, *Auxiliar Informática*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS AUXILIAR INFORMÁTICA:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CHÁVEZ GUTIÉRREZ	SERVANDO JESÚS	***6875**

CUARTO. - Aprobar la **LISTA DEFINITVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (no hay excluidos/as) del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de cinco (5) plazas reservadas a personal laboral, *Oficial 1ª Conductor*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS OFICIAL 1ª CONDUCTOR:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BRITO MOREIRA	MANUEL EDUARDO	***6094**
2	DE LA TORRE GOYA	FRANCISCO	***8208**

3	HERNÁNDEZ PÉREZ	MARCOS IBRAHIM	***6188**
4	PÉREZ PLATA	ANDRÉS MANUEL	***7546**
5	PÉREZ RODRÍGUEZ	NICOLÁS PELEGRIN	***6200**
6	RODRÍGUEZ ROMERO	ANGEL CRISTO	***9896**
7	SICILIA OROPESA	ALEJANDRO	***8626**

QUINTO. - Aprobar la **LISTA DEFINITVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (no hay excluidos/as) del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de dos (2) plazas reservadas a personal laboral, *Oficial 1ª Albañilería*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DIAZ LOPEZ	SANTIAGO	***7044**
2	HERNÁNDEZ CABRERA	CARLOS ALEXIS	***7866**
3	HERNÁNDEZ MACHIN	LUPO	***8661**
4	PÉREZ RODRÍGUEZ	ANDRÉS	***7729**
5	SAAVEDRA BRITO	JUAN PEDRO	***7810**

SEXTO. - Aprobar la **LISTA DEFINITVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (no hay excluidos/as) del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de una (1) plaza reservada a personal laboral, *Oficial 2ª Albañilería*, Grupo IV, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	EXÓSITO BARRETO	MÁXIMO ALFREDO	***6532**
2	HERNÁNDEZ MACHIN	LUPO	***8661**
3	SAAVEDRA BRITO	JUAN PEDRO	***7810**

SÉPTIMO. – Designar la composición del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso de: tres (3) plazas de Animador/a Sociocultural, cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo/a, una (1) plaza de Auxiliar Informática, cinco (5) plazas de Oficial 1ª Conductor, dos (2) plazas de Oficial 1ª Albañilería, una (1) plaza de Oficial 2ª Albañilería, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de la siguiente manera:

Presidente: Titular, D^a. Elena Matos Lorenzo, Agente de Desarrollo Local, personal laboral fijo, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D^a. Asunción Delgado Yanes, Pedagoga, personal laboral fijo, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Secretaria: Titular, D^a Montserrat Sicilia Pérez, Auxiliar Administrativo, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D^a. Eva María Brito Gutiérrez Psicóloga, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocales:

Vocal 1: Titular D. Miguel Ángel Vargas Cano Vaca, Agente de Desarrollo Local, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D. Henry Díaz Fraga, Arquitecto, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 2: Titular D^a. Leticia Martín Ramos, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D^a. María José Martín Rodríguez, Agente de Desarrollo Local, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 3: Titular D^a. María Sonia Lorenzo García, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D. José Ángel Rodríguez Lorenzo, Oficial de 2ª, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 4: Titular D^a María José Camacho Hernández, Auxiliar Administrativo, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D^a Noelia Lorenzo Morera, Secretaria General con Habilitación Nacional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

OCTAVO. Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en Plaza de España, 6, Santa Cruz de La Palma.

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal.

UNDÉCIMO. Contra la presente resolución, considerado acto de trámite cualificado a los efectos de las exclusiones de los aspirantes excluidos, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE ACCTAL., Raico Arrocha Camacho, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

6761

14362

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de enero de 2023, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR.**1.- OBJETO Y FINALIDAD**

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, empadronados y residentes en el término municipal de Santiago del Teide.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentre directa y objetivamente relacionado con el objeto de la subvención en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 2006.

2.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y a los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El importe de la ayuda, fijado en cada convocatoria, dependerá:

- a.-) Del nivel de estudios
 - b.-) De si se pertenece a una familia numerosa, la ayuda se incrementa un 10% más.
 - c.-) De si se pertenece a familias en la que alguno de sus miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada igual o superior al 33%, la ayuda se incrementa un 10% más.
- Si se cumplen los dos requisitos anteriores (b y c), los incrementos son acumulativos.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Estar empadronado y residir en el municipio de Santiago del Teide, con una antigüedad mínima de, al menos, seis meses anteriores al momento de la presentación de la solicitud.
- 2.- Estar cursando estudios de Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria en un centro público con sede en el término municipal de Santiago del Teide, en otro colindante por razón de transporte escolar.
- 3.- Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen no supere el resultado de la fórmula establecida para la concesión de estas ayudas en la base nº 6, la cual toma como referente el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual correspondiente al año de la convocatoria de la subvención.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

Podrán solicitar la ayuda los padres, tutores, etc... o personas bajo cuya dependencia se encuentren los posibles beneficiarios de esta ayuda.

La presentación de la solicitud implicará, igualmente, la autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, para obtener los datos necesarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para determinar la renta a efectos de concesión de la ayuda, en el marco de colaboración establecido.

4.1.- CONVOCATORIA, PLAZO Y LUGAR

La presentación de la correspondiente solicitud implica el conocimiento y aceptación de las siguientes bases.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el apartado 4.2 será presentada en el Departamento de Educación, en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago del Teide, en horario de 8.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, o por la Sede Electrónica del Ayuntamiento. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá obtenerse en cualquiera de las oficinas de registro municipales, en la página web del Ayuntamiento o por la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de su publicación en el BOP y tendrá una vigencia de 20 días hábiles. La convocatoria anual, correspondiente al curso escolar que proceda, será aprobada ante el órgano competente, que será la Alcaldía-Presidencia.

4.2.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada estando a disposición de los interesados en el departamento de Educación y en la página web www.santiagodelteide.es de esta Corporación.
2. Original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
3. Original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del alumno/a.
4. Justificante de los ingresos económicos mensuales de la unidad familiar, que deberán ser acreditados de la siguiente manera:
 - Trabajadores por cuenta ajena: última nómina.
 - Autónomos: última declaración de la renta en la que aparezca el dato del rendimiento neto de la actividad económica.
 - Trabajadores en situación de desempleo que perciban una prestación: Certificado del Servicio Canario de Empleo o documento acreditativo de dicha percepción.
 - Trabajadores en situación de desempleo que no perciban prestación alguna: Certificado del Servicio Canario de Empleo de tal circunstancia.
 - Personas que no perciban ingreso alguno: Certificado negativo del Servicio Canario de Empleo.

- Pensionistas: Certificado o documento acreditativo del importe de dicha percepción.
 - Pensión compensatoria por manutención: documento acreditativo del importe de dicha percepción.
5. Libro de familia o partida de nacimiento en las que conste la inscripción de todos sus miembros.
 6. Aquellos documentos que muestren las circunstancias previstas:
 - Pertenecer a familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, divorciado/a o separado legalmente: Convenio regulador, sentencia, resolución judicial o en su defecto declaración responsable donde se indique la situación actual.
 - Pertenecer a familias en la que alguno de sus miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada, esto es, con una minusvalía igual o superior al 33%: Certificado de discapacidad.
 - Pertenecer a familias numerosas: Carné de familia numerosa.
 7. Impreso debidamente cumplimentado de Cesión de Derechos de Cobro (Endoso) de la entidad colaboradora.
 8. Documentación relativa al alquiler de la vivienda (contrato de alquiler, recibo o declaración jurada del coste del mismo) y a la hipoteca (documento justificativo del pago de la hipoteca).

Las matrículas serán comprobadas por esta corporación con cada uno de los centros correspondientes. Debiendo aclarar correctamente, en la solicitud, el centro y curso en el que se van a matricular el/los alumno/s para el curso 2023/2024 y así, proceder a tal efecto.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se presentará en una sola instancia.

En el caso de familias que carezcan de documentación acreditativa de su situación económica, se estudiará cada caso concreto con el Centro Educativo correspondiente y el departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

5.- PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Al objeto de facilitar al interesado/a un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación, al momento de su presentación y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria anual, se le facilitará ayuda, por el personal del departamento de Educación, en este sentido, quedando siempre bajo responsabilidad del solicitante, cualesquiera faltas que no se hallen registradas o defectos en la documentación que puedan observarse a la hora de la valoración.

5.1.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.2.- INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

El órgano instructor del procedimiento estará formado por personal del Área de Educación, que examinará y comprobará que la documentación aportada cumple con los requisitos establecidos en estas Bases.

Si éste observara deficiencias o insuficiencias en los documentos aportados podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR

A los efectos del cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la unidad familiar todos los que aparezcan en la misma hoja del Padrón Municipal de Habitantes, y se computarán todos los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante de la ayuda y todas las personas que convivan con éste en el mismo domicilio.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los supuestos en los que el solicitante de ayuda sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

A la hora de valorar los miembros computables de la unidad familiar, se tendrán en cuenta todas aquellas personas que aparezcan empadronados en el domicilio del solicitante, debiendo justificarse adecuadamente, aquellos casos en los que no exista vinculación familiar alguna contemplada en los párrafos anteriores.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3ª y no estar incluido en ninguna causa de exclusión. Los criterios de valoración de las solicitudes y su ponderación serán los siguientes:

a.- Encontrarse en proceso de intervención social, individual o familiar, a aplicar a las personas y/o familias en proceso de atención en las que se dan situaciones de especial necesidad, situaciones de violencia de género y otras situaciones de riesgo. 4 puntos.

b.- Pérdida de empleo/situación de desempleo. 2 puntos. Si el matrimonio o pareja del núcleo familiar se encuentran ambos desempleados se le otorgará la puntuación máxima, si sólo se encuentra en dicha situación uno de los dos, se otorgará 1 punto.

c.- Antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes. 3 puntos

6 meses- 1 año	1 punto
1año- 10 años	2 puntos
Más de 10 años	3 puntos

d.- Se tendrá en cuenta, como criterio de desempate, en su caso, el de la renta más baja

8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La concesión de las ayudas se realizará directamente mediante la entrega, en las librerías colaboradoras, de un lote de material o libros de texto, de valor equivalente, fijado para cada nivel educativo.

El pago se efectuará a las librerías colaboradoras mediante endoso, para lo cual deberán aceptar las normas establecidas en estas Bases y tramitar el Alta a Terceros.

Los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, firmarán el impreso de cesión de derechos de cobro (endosos) a la librería colaboradora para hacer efectivo el importe y abono de la ayuda al endosatario.

9.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Santiago del Teide se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas, así como a pedir los justificantes que se consideren necesarios.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Presentar los impresos, documentos, declaraciones y justificaciones que se indican en las presentes bases para el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinente este Ayuntamiento.
3. Comunicar al Ayuntamiento de Santiago del Teide la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, así como cualquier alteración o modificación que se produzca en las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

11.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha de 1 de febrero de 2006.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP nº 29 de 27.02.2006), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley; el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por la que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de más normativa vigente de general aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Concejalía de Educación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

VALLE GRAN REY**BANDO DE ALCALDÍA****6762****14867**

Expediente nº: 3741/2023.

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2024 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOP de S/C de Tenerife, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información

que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En particular, son requisitos a cumplir por los solicitantes: Tener nacionalidad española; ser mayor de edad; no hallarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de las previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles; no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial.

Y deberán presentar: instancia en que se hará constar la actividad, empleo o función que desempeña el interesado, acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de declaración jurada de cumplimiento de los requisitos antedichos (según modelo a facilitar por el Ayuntamiento), y de documento acreditativo de los méritos o títulos que se posea.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valle Gran Rey, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO**

6763

14298

EXPEDIENTE: 3641/2023

Asunto: Aprobar la siguiente LISTA DEFINITIVA de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Delineante y una (1) plaza de Técnico Superior Informático y una (1) plaza de Animador Sociocultural pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/1985, de fecha 07-12-2023, de este Ayuntamiento se aprobó la siguiente LISTA DEFINITIVA de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión de una (1) plaza de Delineante y una (1) plaza de Técnico Superior Informático y una (1) plaza de Animador Sociocultural pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Breña Baja, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Breña Baja (sin generación de lista de reserva), ofertándose una (1) plaza de Delineante, una (1) plaza de Técnico Superior Informático y una (1) plaza de Animador Sociocultural, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 812/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Breña Baja, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 10 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de fecha viernes 18 de mayo de 2022.

Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 2089/2022, las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de Concurso, sin generación de lista de reserva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife , número 153, de 21 de diciembre de 2022.

La convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 145 de 19 de junio de 2023.

Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 17 de julio de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de Estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- *Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.*

Segundo.- *Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.*

Tercero.- *Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”*

A tenor de lo anterior se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", procediendo de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Delineante, Técnico Superior Informático, Educadores – Técnicos Jardín de Infancia, Animador Sociocultural y Administrativo, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución número 2023-1483, de fecha 19 de septiembre de 2023, en la cual se expone la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de las plazas de Delineante, Técnico Superior Informático, Educadores – Técnicos Jardín de Infancia, Animador Sociocultural y Administrativo,, a contar desde el

siguiente al de esta última publicación el plaza de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

Vista la Resolución número 2023-1803 de fecha 15 de noviembre de 2023, en la cual se aprueba la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de las plazas de Delineante, Técnico Superior Informático, Educadores – Técnicos Jardín de Infancia, Animador Sociocultural y Administrativo, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con las siguientes fechas:

- **Plaza de Delineante:** Tribunal constituido con fecha 28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas. Elevada Acta del Tribunal Calificador el día 28 de noviembre y estando publicada durante 3 días hábiles en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

- **Plaza de Técnico Superior Informático:** Tribunal constituido con fecha 28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas. Elevada Acta del Tribunal Calificador el día 28 de noviembre y estando publicada durante 3 días hábiles en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

- **Plaza de Animador Sociocultural:** Tribunal constituido con fecha 29 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas. Elevada Acta del Tribunal Calificador el día 29 de noviembre y estando publicada durante 3 días hábiles en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que durante el período de tres días hábiles otorgado a tal efecto, no han habido subsanaciones.

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde – Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

1 PLAZA DE DELINEANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****0449*	10

1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LORENZO	****6603*	10

1 PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
RODRIGO VALENTÍN MARTÍN DÍAZ	****2443*	10

SEGUNDO: Requerir a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, según Base 7 de las que rigen la presente convocatoria, aporten en el plazo de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los aspirantes propuestos aporten los documentos acreditativos, en lengua castellana, de las condiciones que se exigen en estas Bases.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sise optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio del poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Villa de Breña Baja, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO**

6764

14847

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, se aprobar las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas vacante de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Villa de Garafía, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, del miércoles 06 de diciembre de 2023.

Con fecha 05 de diciembre, se dicta Resolución de Alcaldía nº 2023-1263, de fecha 05 de diciembre, aprobando la corrección de errores de transcripción en las mencionadas bases y que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente n.º: 1401/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>
1459/2023	Oferta Empleo Público Ejercicio 2023	2023-1160	06/11/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

<i>Grupo</i>	C
<i>Subgrupo</i>	C1
<i>Escala</i>	Básica
<i>Subescala</i>	Servicios especiales
<i>Categoría</i>	Policía Local
<i>Nº de vacantes</i>	2

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
<i>Providencia de Alcaldía</i>	24/11/2023
<i>Informe de Secretaría</i>	24/11/2023
<i>Bases Generales de la Convocatoria</i>	24/11/2023
<i>Informe-Propuesta de Secretaría</i>	24/11/2023
<i>Informe de Fiscalización (Fase A)</i>	27/11/2023

A la vista de que en la Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, mediante la cual se procedió a la aprobación de gastos correspondiente a las retribuciones de las dos plazas de Policía Local, a la aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para su cobertura y se efectuó la correspondiente convocatoria, se han detectado errores de transcripción en las bases, que deben de ser corregidos.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores de transcripción en el texto de las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre y que se relacionan a continuación:

*** En la bases Sexta, donde dice**

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Debe decir;

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

*** En la bases Séptima, apartado 2, donde dice;**

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Debe decir;

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, que estén provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

*** En la bases Octava, apartado 1.3.b). donde dice**

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Específica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y definidos ante el Tribunal, por espacio de una hora.

Debe decir;

b.1. El ejercicio consistirá en la realización de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Específica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y defendidos ante el Tribunal, por espacio de una hora.

***En la bases Octava, apartado 1.5 donde dice**

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08). Igualmente se deberá tener en cuenta la Orden de PCI/154-2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el caso al empleo público. (BOE núm. 44 de 0/02/2019).

Debe decir;

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08). Igualmente se deberá tener en cuenta la Orden de PCI/154-2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. (BOE núm. 44 de 20/02/2019)

***En la Base Octava, Calificación Final, donde dice:**

Dicha puntuación se publicará en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Debe decir;

Dicha puntuación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

***En la Base Octava, Orden de Prelación, donde dice:**

El Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse a el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

Debe decir;

El Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

***En la Base Novena, donde dice:**

El/la que sin causa suficiente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrea.

Debe decir;

El/la aspirante, que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrea.

***En la parte final del anuncio donde dice;**

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

Debe decir;

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://garafia.sedelectronica.es/info.0>].

SEGUNDO. *Dar continuar al procedimiento, con las publicaciones pertinentes.*

TERCERO. *Comunicar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías el contenido de las bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 6/1997, de 47 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, la rectificación de errores de transcripción aprobada en el apartado primero de esta Resolución.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

Villa de Garafía, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA**ANUNCIO****6765****13537**

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y DEPORTIVO PARA EL CURSO 2023-2024.

BDNS (Identif.): 731422.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731422>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución nº 1119/2023 de 05 diciembre de 2023 de la Sra. Alcaldesa Presidenta, por la que se convocan SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y DEPORTIVO PARA EL CURSO 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Alumnado, empadronado y residente en el Municipio de Hermigua, que se encuentre cursando los estudios del Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años), en el CEO Mario Lhermet, de Hermigua, Curso 2023-2024.

2.- Contar la unidad convivencial con unos ingresos brutos ponderados que no superen 2 veces el Iprem del 2023.

Para el cálculo del total de los ingresos brutos de la unidad convivencial se aplicará a los mismos los siguientes coeficientes de ponderación:

Nº de miembros de la unidad Familiar	Coefficiente
1	1
2	0,95
3	0,90
4	0,85
5	0,75

En su caso, los/as solicitantes de las citadas subvenciones deberán haber procedido previamente a la justificación de las subvenciones o ayudas concedidas por esta Corporación, con cargo a ejercicios anteriores, en forma y plazo, requisito sin el cual no podrán acogerse a la presente convocatoria.

OBJETO.

Regular los aspectos generales de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Il. Ayuntamiento de la Villa de Hermigua, aprobada el 18 de agosto de 2014, y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 135, de fecha 13 de octubre de 2014, en lo referente a subvenciones para la adquisición de material escolar y deportivo, destinadas a los alumnos, empadronados y residentes en Hermigua, que se encuentre cursando los estudios del Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años), en el CEO Mario Lhermet, de Hermigua, Curso 2023-24.

BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras pueden ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hermigua (www.villadehermigua.com).

CUANTÍA.

El importe máximo de la suma de las subvenciones a conceder será de 2.000 €.

El importe de cada subvención será de NOVENTA EUROS (90,00 €). En el caso de que la suma de todas las ayudas propuestas superase los 2.000,00 €, cada ayuda individual se reduciría proporcionalmente para no superar dicho límite.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE:
000.3200.480.01 DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OTROS DATOS.

El modelo de solicitud, así como los modelos a cumplimentar que han de acompañarla se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento arriba indicada.

Hermigua, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Solveida Clemente Rodríguez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1